

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — Nº 8.538	Salta, 28 de abril de 1970	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 40 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693

HORARIO <hr/> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Doctor CARLOS PONCE MARTINEZ Gobernador	SECRETARIA DE PRENSA <hr/> Dirección de Publicaciones ZÚVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 <hr/> EDDY OUTES Director
	Doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE Ministro de Gobierno	
	Doctor ADOLFO ANTONIO COSCIA Ministro de Economía	
	Doctor HUGO A. DESTEFANIS Ministro de Bienestar Social	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas: 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito, de garantía, el cual compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ C,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	C,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	C,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	C,30
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día de y de composición corrida, será de 0,60 (sesenta centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de B. Social Nº 8544 del 17- 4-70	— Incorporarse a la Comisión Directiva de la Coop. Asistencial de El Galpón al Dr. José Dante Campo y Dr. Héctor Francisco Caram	1745
„ „ „ 8545 „ „	— Autorizar al Banco de Préstamos y Asist. Social para efectuar un préstamo de \$ 100.000 Pesos Ley 18.188 a la Municipalidad de Tartagal	1746
„ „ „ 8546 „ „	— Jubilación y reajuste jubilatorio a beneficiarios	1746
„ „ „ 8547 „ „	— Apruébase la Resol. Nº 28 de fecha 3 de febrero del año en curso	1746
„ „ „ 8548 „ „	— Designase interinamente al Dr. Amaro Morón Giménez	1747
„ „ „ 8549 „ „	— Transferir la vivienda adjudicada al Sr. Clemente Centeno	1747
„ „ „ 8550 „ „	— Pensiones y Jubilación a favor de diferentes beneficiarios	1747
M. de Economía „ 8551 „ „	— Exención de pago del impuesto inmobiliario por 5 años a los propietarios de viviendas familiar propia	1748

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 8552 del 17- 4-70	— Exención de pago del impuesto inmobiliario a favor de diferentes beneficiarios de Vivienda Familiar Propia		1749
” ” ” 8553 ” ”	— Exención de pago del impuesto inmobiliario a favor de diferentes beneficiarios de Vivienda Familiar Propia		1749
” ” ” 8554 ” ”	— Exención de pago del impuesto inmobiliario a favor de diferentes beneficiarios de Vivienda Familiar Propia		1750
” ” ” 8555 ” ”	— Exención de pago del impuesto inmobiliario a favor de diferentes beneficiarios de Vivienda Familiar Propia		1750
” ” ” 8556 ” ”	— Exención de pago del impuesto inmobiliario a favor de diferentes beneficiarios de Vivienda Familiar Propia		1751
” ” ” 8557 ” ”	— Apruébanse las subdivisiones y fraccionamiento de terrenos urbanos y rurales		1751
M. de Gobierno ” 8558 ” 18- 4-70	— Encárgase Int. la Cartera de Economía al Dr. Domingo Jakúlica		1752
” ” ” 8559 ” 20- 4-70	— Encárgase Int. la Cartera de B. Social al Dr. Oscar Raúl Rivero		1752
M. de Economía ” 8560 ” 22- 4-70	— Liquidese a favor del Ministerio del rubro la suma de Pesos Ley 18.188 6.243,48 para que haga efectiva al Cont. Púb. Nac. Agustín Luis López Cabada		1753
M. de Gobierno ” 8561 ” 23- 4-70	— Designase a la Dra. Velia Poma Roca de Robledo.		1753
” ” ” 8562 ” ”	— Apruébase la Ordenanza Nº 15 de fecha 31-3-70 dictada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta		1753

RESOLUCIONES

M. de Gobierno Nº 1188 del 20- 4-70	— Licencia extraordinaria sin goce de sueldo a favor de la Sra. María H. Soruco de González	1755
” ” ” 1189 ” ”	— Licencia extraordinaria sin goce de sueldo a favor de la Sra. Amelia Cabezas de Pelayo	1756
” ” ” 1190 ” ”	— Licencia por enfermedad a favor de la Sra. María Elsa Marchetti de Marijan	1756
” ” ” 1191 ” ”	— Licencia por enfermedad a favor de la Dr. Dora Alacia Rodas	1756
” ” ” 1192 ” ”	— Licencia por enfermedad a favor de personal de la Direc. de la Escuela de Manualidades de Salta	1756

EDICTO DE MINA

Nº 3053 — S/p.: Pedro César Díaz. Expte. Nº 6.334-D	1757
Nº 3052 — S/p.: Pedro César Díaz. Expte. Nº 6.322-D	1757

LICITACION PUBLICA

Nº 3049 — Direc. Gral. de Institutos Penales de la Pcia. de Salta. Lic. Nº 3	1757
Nº 3029 — De Hospital Dr. Joaquín Castellanos. Lic. Púb. Nº 4/70	1757
Nº 3028 — De Instituto Nac. de Salud Mental. C. 1 Nº 17/70	1757
Nº 2967 — Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. Nº 15/70	1758
Nº 2880 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 102	1758

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 3034 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Púb. de venta Nº 2/70	1758
---	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 3041 — Francisco Museda	1758
----------------------------	------

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 3011 — Secretaría de Obras Públicas ex A.C.A.S.	1758
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 2944 — Al señor Jorge Flores	1758
---------------------------------	------

EDICTO CITATORIO

Nº 2912 — Ceferino Laimé	1759
Nº 2881 — Obras Sanitarias de la Nación	1759

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 3045 — Salomón Adris y Teresa Modesta Mendieta de Odris	1759
Nº 3030 — De Fernando Ramos	1759
Nº 3026 — Isabel Rufina Sassarini	1759
Nº 3010 — Joaquín Ocaña Carrascosa	1759
Nº 3009 — Angel Castellani y Pierina Paterlini de Castellani	1759
Nº 2998 — Juana Wierna de Díaz	1759
Nº 2996 — Manuel Goñi	1760
Nº 2979 — Ana Scherer de Schubert	1760
Nº 2968 — Marina Lía Posse de López	1760
Nº 2964 — De Elisa Margarita Maíz Pérez de Bardeci	1760
Nº 2953 — De Irma Ramos de Zárate	1760
Nº 2951 — De Ramón Abadía	1760
Nº 2948 — De Casimira Bañagasta de Herman	1760
Nº 2947 — De Juan Fucho	1760
Nº 2937 — Santiago Altobelli	1760
Nº 2935 — Albiero Pellegrino	1760
Nº 2934 — Bernabé Graciano Boedo	1760
Nº 2933 — Miguel Mendoza	1760
Nº 2932 — Vicente Manuel Sosa o Manuel Vicente Sosa	1761
Nº 2908 — Carlos Balas	1761
Nº 2901 — Colque Demesio	1761
Nº 2893 — Antonio Toledo	1761
Nº 2891 — Dolores del Carmen Moreno de Serrano	1761
Nº 2888 — Feliciano Rodolfo Sartori	1761
Nº 2885 — Pereyra o Pereira Fabián y Pereyra o Pereira Lucrecia Gorena de	1761

REMATE JUDICIAL

Nº 3039 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Martínez, Concepción	1761
Nº 3038 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ceballos, Esterlino vs. Coronel, Juan A.	1761
Nº 3036 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Baio, Cayetano vs. Juan Massanet	1762
Nº 3024 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Clemente López y otro	1762
Nº 3023 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Sánchez Humberto F. y otro ..	1762
Nº 3022 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de López Juan Carlos	1762
Nº 3020 — Por Raúl Racioppi. Juicio Ejec. Prendaria de Carrizo Domingo y otro	1762
Nº 3019 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Fagundez Enrique	1762
Nº 3014 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Ciotta Ariel Pascual vs. Farfán Germán	1763
Nº 3013 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Papelera Londres S.A. vs. D'Uva Hermanos	1763
Nº 3012 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma SA. vs. Corrales Manuel ...	1763
Nº 2986 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Cruz Juan Ernesto y otro	1763
Nº 2980 — Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: Suc. de Mariano Esteban vs. Ramón Corrales y otro	1763
Nº 2974 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Luna Pedro	1764
Nº 2973 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Suc. de Francisco Rojas	1764
Nº 2970 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Bco. de Préstamos y Asistencia Social vs. Do- mingo Milagro Fuentes	1764
Nº 2940 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Figueroa Leonor vs. Luna H. Prudencio	1764
Nº 2938 — Por Efraín Racioppi. Juicio: F.C.E.B. y otro vs. Figueroa A. Fernando y otro	1764
Nº 2917 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Martinini A. Raúl vs. Rodríguez R. Antonio y otro	1765
Nº 2889 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ebermayer Ricardo vs. Figueroa M. Esteban e Hijos	1765

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 2997 — Alonso López S.A.	1765
Nº 2995 — Zarzoso Pascual Angel	1765

CONCURSO CIVIL

Nº 2924 — López Robles Alonso	1765
-------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 3048 — Bar y Confitería Las Delicias	1736
Nº 3131 — De Pizzería Buenos Aires	1736

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Nº 3015 — Impulso Automotores S.A.	1736
---	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 2994 — Farmacia Córdoba	1736
----------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 3051 — Asociación Cooperadora Escuela General Justo José de Urquiza. Para el día 15 de Mayo de 1970	1736
Nº 3050 — Strachan Yañez S.A.C. Para el día 6-5-70	1736
Nº 3047 — Asociación Salteña de Protesistas Dentales de Laboratorio. Para el día 7-5-70	1737
Nº 3046 — Sociedad Italiana de S.M. Para el día 16-5-70	1737
Nº 3043 — Crédito Familiar S.A. Para el día 16-5-70	1737
Nº 3042 — Club Deportivo Animaná. Para el día 10-5-70	1737
Nº 3025 — Cooperativa Agrícola Ganadera y de Consumo La Isla Ltda. Para el día 30-4-70	1737
Nº 3008 — Ampere Norte S.A. Para el día 8-5-70	1737
Nº 2982 — Lanera Algodonera Comercial Industrial S.A. Para el 18-5-70	1738
Nº 2965 — De Orán Crédito S.A. Para el día 30-4-70	1738
Nº 2896 — Vidmar S.A. Para el día 16-5-70	1738
Nº 2895 — Vidal y Cía. Ltda. S.A. Para el día 16-5-70	1739

BALANCE

Nº 3044 — Nexo S.A.F.I.C.A.G.	1770
Nº 3040 — Mar Hell S.A.C.I.F.I.	1774

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de abril de 1970

DECRETO Nº 8544

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 07144/70 - Cód. 67.

Visto la nota de fecha 5 de febrero de 1970, en la cual se forma la nueva Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Localidad de El Galpón; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Salud del Interior;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase a la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Localidad de "El Galpón", al Dr. JOSE DANTE OCAMPO en reemplazo de la Dra. Alicia R. de Nordera, y al Dr. HECTOR FRANCISCO CARAM en reemplazo del Sr. Julián Santos Ruiz Huidobro, la que quedó

integrada de la siguiente forma:

Presidente, Dr. ENRIQUE PABLO PICON.

Vice-presidente, Sr. VINICIO BERZERO.
Secretario General, Dr. HECTOR FRANCISCO CARAM.

Tesorero, Sr. JOSE EDUARDO SANDOVAL.

Vocales, Dr. JOSE DANTE OCAMPO, Señores, FERNANDO ALZOGARAY, FERMIN MENA y ALBERTO FARFAN.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, pubíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfasis

Cruz

Salta, 17 de abril de 1970

DECRETO Nº 8545

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02463/70 - Cód. 66.

Visto que la Municipalidad de Tartagal necesita contar con recursos económicos para continuar la construcción de viviendas que realiza dicho Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por sus características y condiciones de obra a realizarse, el plan N. P. M. lleva implícito la participación y esfuerzo personal de las viviendas a construirse por intermedio del Municipio de la ciudad de Tartagal;

Que el inciso 14 del Art. 14 de la Ley 3923 autoriza al Banco de Préstamos y Asistencia Social a realizar toda operación de crédito que tenga una evidente finalidad social cuando se cuente con la aprobación del Poder Ejecutivo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar al Banco de Préstamos y Asistencia Social para efectuar una préstamo de \$ 100.000 - Pesos Ley 18.188 a la Municipalidad de Tartagal destinado a continuar la construcción de viviendas que realiza dicho municipio de acuerdo al Plan N. P. M. que se liquidará en nueve cuotas mensuales, consecutivas e iguales.

Art. 2º — La operación se concederá a 95 meses de plazo, devengando un interés del 3% anual sobre saldos, pagaderos conjuntamente con las cuotas mensuales.

Art. 3º — En caso de incumplimiento de pago de la deuda, el Poder Ejecutivo retendrá de las participaciones que por recaudación de impuesto le corresponda percibir a dicha Comuna, el importe adeudado al Banco.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 17 de abril de 1970

DECRETO Nº 8546

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 2007/69 - Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Visto el pedido formulado por la señora ROSA MARIA ISASMENDI DE ARANDA;

Teniendo en cuenta la Resolución emi-

tida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Anruébase en todas sus partes la Resolución Nº 249- I- de fecha 6 de marzo de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario de conformidad al Art. 28 del Decreto Ley 77/56, que venía gozando el ex-Ministro de la Corte de Justicia, Dn. CARLOS ROBERTO ARANDA, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/59, de "Pesos Ley 18.188", 864,73 (Ochocientos sesenta y cuatro con 73/100) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios en el orden nacional (31-5-69), debiendo liquidarse estos haberes a sus derecho-habientes, conforme a las disposiciones del Art. 65 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — Reajustar el haber de pensión que venía gozando la señora ROSA MARIA ISASMENDI DE ARANDA en concurrencia con sus hijos CARMEN INES e INES MARIA ARANDA, en su carácter de viuda e hijas del ex-jubilado Dn. CARLOS ROBERTO ARANDA, de conformidad al Art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en base a los servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, en la suma de "Pesos Ley 18.188" 648,55 (Seiscientos cuarenta y ocho con 55/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (10 de agosto de 1969). Expte. Nº 2007/69.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 17 de abril de 1970

DECRETO Nº 8547

Ministerio de Bienestar Social

Nota Nº 722 del Bco. de Préstamos y A. Social - Cód. 35.

Visto que el Presidente Interventor Interino del Banco de Préstamos y Asistencia Social, solicita la aprobación de la Resolución Nº 28 de fecha 3 de febrero del año en curso, dictada por dicha Institución; y

Teniendo en cuenta la providencia de fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 28 de fecha 3 de febrero del año en curso, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, mediante la cual se adjudica a la firma BARTOLOME SALAS S.R.L. la impresión de los extractos de Lotería, a razón de 3.750 extractos por emisión y por la suma de "Pesos Ley 18.188", 494 (Cuatrocientos noventa y cuatro), durante el término de dos años, a partir del 3-2-1970, como así también se adjudica a la firma ARTES GRAFICAS S.A.C.A.I. la impresión de los extractos de Tómbola a razón de: 1.400 extractos por sorteo diurnos \$ 156; 850 extractos por sorteo nocturnos \$ 45.

Durante el término de dos años y a partir del 3-2-1970, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nº 1.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Miranda

Salta, 17 de abril de 1970

DECRETO Nº 8548

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02094/70 - Cód. 66.

Visto que mediante Decreto Nº 7060 de fecha 30-10-69 se designa en el cargo de Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, al Dr. OSCAR RAUL RIVERO - L. E. Nº 7.221.527, con retención del cargo de Categoría 16, Personal Asistencial del que es titular en el Instituto de Endocrinología y como Jefe de Servicio de Cirugía Plástica y Reparadora del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", con carácter "ad-honorem"; y Teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. AMARO MORON JIMENEZ - L. E. Nº 7.260.432, Clase 1941, Registro Profesional Nº 460, en el cargo de Categ. 16, Personal Asistencial, mientras el titular Dr. Oscar Raúl Rivero se desempeña en las funciones de Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, debiendo desempeñar sus fun-

ciones en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", de cuya dirección dependerá.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Cruz

Salta, 17 de abril de 1970

DECRETO Nº 8549

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 0079/66 - Cód. 28.

Visto la solicitud presentada por el señor CLEMENTE CENTENO, adjudicatario de una vivienda en Villa Mitre (Barrio Policial) de esta ciudad, para que la misma sea transferida a su esposa, de quien se encuentra legalmente separado, y

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Viviendas y Arquitectura, en el cual se fundamenta la solicitud de transferencia y el dictamen del señor Asesor Letrado de la misma;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transferir la vivienda adjudicada al señor CLEMENTE CENTENO por Decreto Nº 14.050/66, ubicada en Villa Mitre (Barrio Policial) de esta ciudad e identificada como Lote 14, Manzana A-19, Catastro 54.546, a favor de su esposa COÑA NATIVIDAD TOLABA DE CENTENO, como asimismo lo abonado hasta la fecha a cuenta del referido inmueble.

Art. 2º — La beneficiaria deberá cumplir con los requisitos de habilitabilidad exigidos en el artículo 4º del Decreto Nº 14.050/66 en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Cruz

Salta, 17 de abril de 1970

DECRETO Nº 8550

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nºs. 4910/65; 1506/56; 2806/59; 685/

69 - Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Visto los pedidos formulados por las Señoras MARIA MENDOZA DE CORREA, MARIA MORENO DE TINTE, ROSIE COOKLIN DE COISMAN y el Sr. ABRAHAM RALLE; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 281-I de fecha 17 de marzo de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la Sra. MARIA MENDOZA DE CORREA - Lib. Cív. número 1.630.155 una pensión de acuerdo al Art. 55 inc. f) del Decreto Ley 77/56 en su carácter de madre del ex-afiliado dn. JUAN ANTONIO CORREA, con un haber de pensión mensual, determinado por la Ley 3372-59 y 3649-61, de "Pesos Ley 18.188" 63,93 (Sesenta y tres con 93/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (2 de setiembre de 1965) el que deberá reajustarse en la suma de "Pesos Ley 18.188" 74,38 (Sesenta y cuatro con 38/100) a partir del 1º de noviembre de 1965 y en la suma de "Pesos Ley 18.188", 98,40 (Noventa y ocho con 40/100) a partir del 1º de enero de 1967. (Expte. Nº 4910/65).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 253-I de fecha 9 de marzo de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda pensión a la Sra. MARIA MORENO DE TINTE - Lib. Cív. Nº 3.321.523, en concurrencia con su hijo MIGUEL ROBERTO TINTE, en su carácter de viuda e hijo del ex-jubilado dn. ROBERTO JUAN TINTE, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, con un haber de pensión mensual, determinado por la Ley 3372-59, y Ley 3649-61, de "Pesos Ley 18.188" 98,40 (Noventa y ocho con 40/100) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante (3-11-1969). Asimismo se le otorga a la Sra. MARIA MORENO DE TINTE, un subsidio por la suma de "Pesos Ley 18.188" 621,00 (Seiscientos veintiuno) de conformidad al Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3641-61, a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por última enfermedad del causante, según facturas corrientes a fs. 4/6 erogación que deberá imputarse al rubro "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56". (Expte. Nº 2806/69).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 259-I de fecha 11 de marzo de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el haber de pensión que venía gozando Dra. ROSIE COOKLIN DE COISMAN, en concurrencia con sus hijos

ADRIAN JORGE y PATRICIA ADA COISMAN, en su carácter de viuda e hijos del ex-afiliado Dn. JORGE RAUL COISMAN, en base al mayor tiempo de servicios prestados en el Ministerio de Bienestar Social por el extinto, de conformidad al Art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en la suma de "Pesos Ley 18.188" 488,72 (Cuatrocientos ochenta y ocho con 72/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (24-2-1969). (Expte. Nº 685/69).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 269-I de fecha 13 de marzo de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el señor ABRAHAM RALLE, Jubilado Nº 2343, de conformidad al Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Diputado equiparado a Camarista, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372-59, de "Pesos Ley 18.188" 798,73 (Setecientos noventa y ocho con 73/100) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios en el orden nacional. (Expte. Nº 1506).

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 17 de abril de 1970

DECRETO Nº 8551

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. Cód. 22-09474/69; 22-9352/69; 22-11752/69; 22-12494/70.

VISTO las actuaciones de los expedientes del rubro, en las que propietarios de inmuebles que revisten el carácter de "Viviendas Familiar Propia" gestionan ante la Dirección General de Rentas, la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional por el término de cinco (5) años, para los inmuebles de los cuales son propietarios, cuyos catastros del departamento capital se enuncian en la parte dispositiva del presente decreto; atento a que los mismos fueron adquiridos mediante préstamos otorgados por dicha Institución, lo actuado por la repartición fiscal respectiva y lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate a los propietarios de inmuebles, situados en esta capital, que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia", y que se detallan seguidamente, la exención de pago del impuesto inmobiliario por los inmuebles de los cuales son propietarios, por el término de cinco (5) años, a partir del año 1968, inclusive, en virtud que los mismos se encuentran comprendidos en los beneficios que les otorga el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional:

Beneficiarios	Cat. N°s.
Amalia Sandina Cristofani	59820
Carlos Antonio Macedo	59817
Gregorio Villalba	66011
Martha Beatriz Valdiviezo de Mateo	65444

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Coscia****Campastro**

Salta, 17 de abril de 1970

DECRETO N° 8552

Ministerio de Economía

Exptes. N°s. Cód. 22 - Año. 1969 - 9485, 9531, 9633, 9703, 9869, 9921, 9930, 9989, 10043 y 10131.

Visto las actuaciones de los expedientes del rubro en las que propietarios de inmuebles que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" gestionan ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional por el término de cinco (5) años, para los inmuebles de los cuales son propietarios, cuyos catastros del departamento Capital se enuncia en la parte dispositiva de este decreto; atento a que los mismos fueron adquiridos mediante préstamos otorgados por dicha Institución; lo actuado por la repartición Fiscal respectiva y lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate a los propietarios de inmuebles situados en esta Capital que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" y que se detallan seguidamente, la exención de pago del im-

puesto inmobiliario por los inmuebles de los cuales son propietarios, por el término de cinco (5) años a partir del período 1968, inclusive, en virtud de que los mismos se encuentran comprendidos en los beneficios que les otorga el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional:

Beneficiario	N° Cat.
Ibarra Hugo Ernesto	66495
Maita Benito	66510
Gómez María Antonia	66502
Geipel Elsa Alicia	66485
Funes de Comune Nilda	66544
Roy Francisco Miguel	66543
Echazú Victor Gregorio	66551
Cook Marta Alicia	66501
Arévalo Juan Ignacio	66508
Selis Pedro Alberto	66542

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Coscia****Campastro**

Salta, 17 de abril de 1970

DECRETO N° 8553

Ministerio de Economía

Exptes. N°s. Cód. 22-año 1969 - 7961,8210, 8276, 8361, 8405, 8499, 8566, 8598, 8673 y 8775.

VISTO las actuaciones de los expedientes del rubro en las que propietarios de inmuebles que revisten el carácter de "Viviendas Familiar Propia" gestionan ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional por el término de cinco (5) años, para los inmuebles de los cuales son propietarios, cuyos catastros del departamento Capital, se enuncian en la parte dispositiva del presente decreto; atento a que los mismos fueron adquiridos mediante préstamos otorgados por dicha Institución, lo actuado por la repartición fiscal respectiva y lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate a los propietarios de inmuebles, situados en esta capital, que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" y que se detallan seguidamente, la exención de pago del impuesto inmobiliario por los inmuebles de los cuales son propietarios, por el término de cinco (5) años a partir del año 1968 inclusive, en

virtud de que los mismos se encuentran comprendidos en los beneficios que les otorga el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional:

Beneficiario	Cat. Nº
Maria Vasina de Cardozo	65.369
Federico Alejandro Moisa	65.415
Maria Inés Gil de Gauna	65.368
Nahe Violeta Ovejero de Dávalos	65.385
Luis Monteros	65.501
Natividad Fernández	52.845
Humberto Ramón Rizzo Patrón	66.552
Lawanda Dargan de Fernández	65.482
Nicolás Tolentino Villalba	40.459

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 17 de abril de 1970

DECRETO Nº 8554

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. Cód. 22/año 1969 - 8940 - 9105,
9442 - 9732 - 10141 - 10457 - 10501 - 10566,
10687 y 11885.

VISTO las actuaciones de los expedientes del rubro en las que propietarios de inmuebles que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia", gestionan ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional por el término de cinco (5) años, para los inmuebles de los cuales son propietarios, cuyos catastros del departamento Capital se enuncian en la parte dispositiva del presente decreto: atento a que los mismos fueron adquiridos mediante préstamos otorgados por dicha Institución, lo actuado por la repartición fiscal respectiva y lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a los propietarios de inmuebles, situados en esta capital, que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" y que se detallan seguidamente. la exención de pago del impuesto inmobiliario por los inmuebles de los cuales son propietarios, por el término de cinco (5) años a partir del año 1968 inclusive, en virtud que los mismos se encuentran comprendidos en los

beneficios que les otorga el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional:

Beneficiarios	Catas. Nº
Durán, Julián Liberato	40.359
Pérez, Ricardo Camilo	40.461
Barrionuevo, Julio César	52.825
Sotomayor, Carlos Justo	52.833
Martell, René Armando	52.848
Charras, Pedro Jesús Antenor	40.376
Quinteros, Francisco Solano	52.855
Ruiz, Mario Roberto	40.350
Papetti, José A.	40.377
Konig, Walter Werner	52.860

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 17 de abril de 1970

DECRETO Nº 8555

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. 08953 - 09093 - 9807 - 10078,
10113 - 10138 - 10278 - 10351 y 11278 -
Cód. 22 - Año 1969.

VISTO las actuaciones de los expedientes del rubro en las que propietarios de inmuebles que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" gestionan ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional por el término de cinco (5) años, para los inmuebles de los cuales son propietarios, cuyos catastros del departamento Capital se enuncian en la parte dispositiva de este decreto: atento a que los mismos fueron adquiridos mediante préstamos otorgados por dicha institución; lo actuado por la repartición Fiscal respectiva y lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a los propietarios de inmuebles, situados en esta capital, que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" y que se detallan seguidamente. la exención de pago del impuesto inmobiliario por los inmuebles de los cuales son propietarios, por el término de cinco (5) años a partir del año 1968 inclusive, en virtud que los mismos se encuentran comprendidos en los beneficios que les otorga el artículo 56 de

la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional:

Beneficiarios	Catas. Nº
Bixquert de Robles Alicia	65.377
Gutiérrez José Antonio	65.364
Sauma Jorge Nicolás	65.350
Kay Marshall Eduardo	65.344
Ashur Lucia	65.345
Munizaga Oscar Francisco	65.488
Saravia José Hugo	65.510
Camacho de Tamborini Alicia Lidia	65.425
Burgos de Molina Violeta Teresita	65.507

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 17 de abril de 1970

DECRETO Nº 8556

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. Cód. 22 - Año 1969 - 09085, 9089 - 9397 - 09399 - 9424 - 09439 - 9445, 9447 - 9448 y 9472.

VISTO las actuaciones de los expedientes del rubro en las que propietarios de inmuebles que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" gestionan ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional por el término de cinco (5) años, para los inmuebles de los cuales son propietarios, cuyos catastros del departamento Capital se enuncian en la parte dispositiva de este decreto; atento a que los mismos fueron adquiridos mediante préstamos otorgados por dicha institución; lo actuado por la repartición Fiscal respectiva y lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a los propietarios de inmuebles, situados en esta capital, que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" y que se detallan seguidamente, la exención de pago del impuesto inmobiliario por los inmuebles de los cuales son propietarios, por el término de cinco (5) años a partir del año 1968 inclusive, en virtud que los mismos se encuentran comprendidos en los beneficios que les otorga el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional:

Beneficiarios	Catas. Nº
Skaf Alfredo	66.491
Romero Pio Héctor	66.487
Torres Benjamín	66.497
Tejerina Antenor Alberto Eduardo	66.494
Baillinou Enrique Noé	66.523
González Lauro Wilfredo	66.505
Zuleta Raúl Fausto	66.531
Valdez Luis Alberto	66.511
Morales Sergio Antonio	66.492
Burgo Carlos Alberto	66.509

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 17 de abril de 1970

DECRETO Nº 8557

Ministerio de Economía

VISTO los expedientes citados en la parte dispositiva de este decreto cursados por la Dirección General de Inmuebles referente a Subdivisión de propiedades, fraccionamiento de terrenos, en Departamento Capital y Departamentos varios; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 7460/69 el Poder Ejecutivo dispuso la suspensión de todos los trámites de aprobación de loteos y parcelamiento urbanos o rurales en todo el territorio de la Provincia hasta tanto se promulgue la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, cuyo anteproyecto se encuentra a cargo de la Asesoría de Desarrollo;

Que a tal efecto la Secretaría General de la Gobernación y Asesoría de Desarrollo mediante notas circulares Nºs. 27/70 y 51/70, respectivamente, indicaron los lineamientos a seguir para obtener en cada caso la aprobación de los trámites mencionados;

Que en las circulares antes referidas se exigen, entre otras, que las subdivisiones rurales queden por arriba de la unidad económica y en las subdivisiones de lotes urbanos existentes en unidades menores que no den por resultado lotes de superficie inferior a las aceptadas hasta el presente como lotes mínimos, como así también de subdivisiones de zonas que ya tengan los servicios fundamentales y no signifiquen ampliación del edificio urbano;

Que conforme lo expresa la Asesoría de Desarrollo en cada expediente, lo solicitado resulta procedente por encontrarse cumplida todas las exigencias contenidas en

el párrafo que antecede, lo que hace que el Poder Ejecutivo esté en condiciones de aprobarlos, no obstante las disposiciones del decreto Nº 7460/69 por cuanto las subdivisiones y fraccionamientos que se refieren estos obrados se ajusten a los términos del anteproyecto de ley presentado por la Asesoría de Desarrollo a consideración del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las subdivisiones y fraccionamientos de terrenos urbanos y rurales que a continuación se especifican:

Expte. 23/70 D.T. Cód. 29-7906/70: Subdivisión finca Piquete Cabado propiedad de Francisco Juncosa, Catastro 4377, Departamento de Anta.

Expte. 479-69 D.T., Cód. 29-7354/70: Subdivisión propiedad de Gregorio y Rodolfo Juárez - Catastro 4904 - Capital.

Expte. 536-69 D.T., Cód. 29-7607/70: Modificación propiedad de Tres Cerritos S.A. Catastros 47971 y 47972, Departamento Capital.

Expte. 562-69, D.T., Cód. 29-7837-70: Subdivisión propiedad de María Lafuente de Sánchez, Catastro 25948, Departamento de Capital.

Expte. 583-69 D.T., Cód. 29-7836-70: Fraccionamiento en Villa Mónica, propiedad de Claudio Rivera; Catastro 49920, Departamento Capital.

Expte. 518-69 D.T., Cód. 29-7520-70: Subdivisión finca Lesser (fracción) propiedad de Adolfo Saravia Valdez, Catastro 171, Departamento La Caldera.

Expte. 485-69 D.T. Cód. 29-7355-70: Subdivisión propiedad de Carmela Amanda A. de Gallardo - Catastro 1249, Departamento de Rosario de la Frontera.

Expte. 538-69 D.T., Cód. 29-7398-70: Subdivisión "Centro Cultural del Noroeste Argentino", Catastro 61850, Departamento Capital.

Expte. 458-69 D.T., Cód. 29-7352-70: Subdivisión en pueblo de Coronel Moldes propiedad de Tomás de Aquino, Mamani, Elva Mamani de Tapia. Teodora y Cruz Mamani, Catastro 854, Departamento La Viña.

Expte. 468-69 D.T., Cód. 29-7518-70: Fraccionamiento propiedad de Paulina Rodríguez de Acosta. Catastro 1376 del Departamento de Cerrillos.

Expte. 475-69 D.T., Cód. 29-7353-70: Subdivisión propiedad de Ida Biasutti de Clemente - Catastro 790, Departamento de Metán.

Expte. 422-69 D.T., Cód. 29-7351-EO: Subdivisión propiedad de Suc. Pedro Molasco Mercado - Catastro 3032, Departamento de San Martín.

Exptes. 422-69 D.T., Cód. 29-7351-70, Subdivisión y Unificación propiedad de Néstor Moya, Selva A. Moya de Lisardo y Es-

tela Irma Lisardo de La Fuente, Catastros 65263 - 65264 y 21359, Departamento Capital.

Expte. 474-69 D.T., Cód. 29-7606-70: Subdivisión finca San Agustín propiedad de Salvador Hernández (h), Catastro 6191, Departamento de Orán.

Expte. 359-69 D.T., Cód. 29-7350-70: Subdivisión finca El Bordo, propiedad de Lucio Avendaño, Catastros 380 y 316 del Departamento Chicoana.

Art. 2º — Tome razón Dirección General de Inmuebles y Asesoría de Desarrollo de la Secretaría General de la Gobernación a los fines pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 18 de abril de 1970

DECRETO Nº 8558

Ministerio de Gobierno

Con motivo del viaje a realizar el señor Ministro de Economía a la Capital Federal;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Economía al Sr. Secretario de Estado de la Producción, Dr. DOMINGO JAKULICA, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 20 de abril de 1970

DECRETO Nº 8559

Ministerio de Gobierno

Con motivo del viaje en misión oficial a realizar por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, a la ciudad de Santiago del Estero, a los efectos de participar de la Reunión de Ministros de Bienestar Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente

la Cartera de Bienestar Social, al señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, doctor OSCAR RAUL RIVERO, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 22 de abril de 1970.

DECRETO Nº 8560

Ministerio de Economía

Expte. Nº 31-01165/70

VISTO la presentación efectuada por la Dirección de Aeronáutica Provincial por la que solicita la cancelación de la factura Nº 1 presentada por el Contador Público Nacional y Despachante de Aduana don Agustín Luis López Cabada, quien fuera designado según resolución Nº 25 de fecha 3 de abril del corriente año, para realizar los trámites de nacionalización del avión Beechcraft Queen Air 70 de propiedad del Gobierno de la Provincia; y atento al informe del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno de fs. 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por su Tesorería General a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Economía, la suma de Pesos Ley 18.188 6.243,48 (Seis mil doscientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y ocho, Ley Nacional 18.188), para que ésta a su vez la haga efectiva al Contador Público Nacional don AGUSTIN LUIS LOPEZ CABADA, por el concepto antes expresado, debiendo dicho gasto ser imputado a la Partida Honorarios y Retribuciones a Terceros - Anexo "B" - Item 12 - Finalidad 6 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 5 del presupuesto vigente.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Jakúlica (Int.)

Campastro

Salta, 23 de abril de 1970.

DECRETO Nº 8561

Ministerio de Gobierno

VISTO la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la doctora VELIA POMA ROCA DE ROBLEDO, L. C. Nº 3.323.301, C. 1931, en el cargo de Defensor Oficial Nº 2 del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 23 de abril de 1970.

DECRETO Nº 8562

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-6070

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 66 de fecha 3 de abril del año en curso, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 15 dictada por la ciudad comuna con fecha 31-III-70;

Por ello; atento a los dictámenes producidos por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 1 y por Fiscalía de Gobierno a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 15 de fecha 31 de marzo del corriente año, dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, marzo 31 de 1970. — SECRETARÍA DE HACIENDA. - ORDENANZA Nº 15. — CONTRIBUCION DE MEJORAS Y OBRAS POR CUENTA DE TERCEROS QUE INCIDEN SOBRE LA PROPIEDAD. — VISTO: La necesidad de realizar obras de interés público en el Municipio de la ciudad de Salta, para uso común para lo cual debe crearse el instrumento legal que normativice la contribución de mejoras y obras por cuenta de terceros (Art. 173, inc. 1º, Constitución Provincial; Art. 21 incisos 7º, 15, 23, 29, 30 y concordantes de la ley Nº 1343, Original 68 - Organización de Municipalidades); y CONSIDERANDO: Que la contribución de mejoras debe reunir los requisitos esenciales, que son: a) Fin público; b) Proporcionalidad; c) No exceder del beneficio, monto o valor de la mejora producida (DE JUANO, "Curso de Finanzas y Derecho Tributario", Tomo II, pág. 690 y siguientes), partiendo de su definición: la cuota que el municipio exige en una zona geográfica limitada de contribuyentes a la plus-valía con que se benefició su riqueza particular con la contribución en esa zona de una obra pública (ARAYA, "Pavimentos y Municipios", pág. 16C y si-

guientes). Que en la pavimentación de zonas no urbanizadas se utilizó el sistema de difusión radial, es decir, el beneficio real o presunto de propiedades próximas a la calle pavimentada (BIELSA, "Principio de Régimen Municipal", pág. 210, apartado II). Que para la percepción del tributo en la contribución de mejoras, v. gr. pavimento, el pago de la obra se distribuye entre el frentista y el municipio, como así también mediante un porcentaje de la tasa de circulación (Decreto municipal número 10/70 - Art. 3º): Que para las obras por cuenta de terceros, de acuerdo a su naturaleza, el costo es a cargo del frentista en su totalidad; Que de acuerdo a la moderna técnica administrativa para la construcción de obras públicas, deben incluirse aquéllas de interés municipal y básicas de una ciudad; Que una de las causas de limitaciones financieras municipales es la falta de crédito a mediano y largo plazo, lo cual obliga a financiar las obras públicas con recursos ordinarios; Que esta precaria forma de financiación produce un doble efecto igualmente perjudicial; por una parte reduce el volumen de inversiones a niveles muy bajos, por otra parte la afectación de recursos ordinarios a las obras públicas afecta la cantidad y calidad de los servicios públicos; Que para superar esta situación se ha previsto la creación de un fondo especial cuyo aporte inicial podrá provenir de recursos del crédito; **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA, ORDENA.** — Art. 1º: El Departamento Ejecutivo promoverá la realización de cualquier tipo de obras que sean necesarias o de interés público dentro de la jurisdicción del municipio de la ciudad de Salta. — Art. 2º: El objeto de las obras por cuenta de terceros y contribución de mejoras contempladas en esta Ordenanza, es el beneficio, real o presuntivo, proporcionado a las propiedades inmuebles por la construcción de obras públicas municipales. — Art. 3º: **Presunción legal del beneficio:** Conságrase como presunción legal la existencia del beneficio a que se refiere el artículo anterior, cuando una propiedad resulta colindante con una obra pública, reembolsable mediante esta contribución o se encuentre comprendida dentro del área declarada zona de beneficio o influencia, por decreto del Departamento Ejecutivo, con informe fundado del organismo técnico respectivo. — Art. 4º: **Sujeto activo:** El sujeto activo de esta contribución es la Municipalidad en cuya jurisdicción se encuentra la obra y la propiedad gravada. — Art. 5º: **Sujetos pasivos:** Son sujetos pasivos de esta contribución y están obligados a pagarla, los propietarios de inmuebles beneficiados. — Art. 6º: **Carácter real de la contribución:** Esta contribución tiene carácter real. Las propiedades beneficiadas, cualquiera sea su título legal o situación de empadronamiento, responden con su valor por el débito tributario. Los propietarios no responden más que hasta el valor de la propiedad. — Art. 7º **Clasificación:** Establécense las siguientes contribuciones especiales de mejoras y obras por cuenta de terceros: a) Contribución por pavimentación y repavimentación urbana; b) Contribución por apertura o ensanche de calles; c) Contribución por construcción de cercas, veredas y limpieza de baldíos; d) Contribución por construcción de servicios de agua y cloacas; e) Contribución por construcción de servicios de luz de mercurio o sodio y gas natural. — Art. 8º: **Base:** La base de este tributo será el costo de la obra respectiva, prorrateado entre las propiedades bene-

ficiadas, en la forma y proporción que se establece en esta ordenanza. — Art. 9º: **Pavimentos urbanos:** I) El costo de los pavimentos urbanos se distribuirá de la siguiente manera: a) El 20% del costo total de la obra será financiado por la municipalidad con recursos de su presupuesto, independientes de esta contribución; b) El 30% será prorrateado entre las propiedades frentistas sin excepción, en proporción a la medida de los frentes; c) El 50% será prorrateado entre todas las propiedades frentistas sin excepción, en proporción a su valor fiscal vigente. II) Las sumas de las cantidades resultantes de los incisos b) y c) del apartado I, de este artículo, correspondiente a propiedades no exentas de esta contribución, serán puestas al cobro en la forma establecida por esta ordenanza. III) Si una propiedad diere frente a dos o más vías públicas, su área se dividirá proporcionalmente a dichos frentes en tantas partes como vías, para repartir entre ellas el costo de la obra. — Art. 10.: **Repavimentación urbana:** El costo de la repavimentación de vías públicas se distribuirá de la siguiente manera: a) El 40% del costo total de la obra será financiado por la municipalidad con recursos de su presupuesto, independientes de esta contribución; b) El 25 por ciento será prorrateado entre las propiedades frentistas sin excepción en proporción a la medida de los frentes; c) El 35% será prorrateado entre todas las propiedades frentistas sin excepción, en proporción a su valor fiscal vigente. En cuanto a la puesta al cobro de la obra y el criterio de división de las áreas, serán de aplicación las disposiciones de los apartados II y III del art. 9º, respectivamente. — Art. 11º: **Pavimentos en zonas no urbanizadas dentro de la jurisdicción municipal.** El 70% del costo de los pavimentos en zonas no urbanizadas construídos por la Municipalidad, se distribuirá entre todas las propiedades, sin excepción alguna, existentes dentro de la zona de beneficio, cuyo ámbito deberá ser declarado en todos los casos por el Departamento Ejecutivo con informe fundado del organismo técnico específico, en base a la influencia económica de la obra. En todos los casos la zona de beneficio deberá ser dividida en tres sub-zonas de influencia decreciente, determinadas a juicio del Departamento Ejecutivo, procediéndose a distribuir el costo directo de la obra, en las siguientes proporciones: a) El 30% será a cargo de la Municipalidad; b) El 40% entre las propiedades, o la parte de las mismas ubicadas dentro de la primera, sub-zona; c) El 20% entre las propiedades, o la parte de las mismas ubicadas dentro de la segunda sub-zona; d) El 10% entre las propiedades, o la parte de las mismas ubicadas dentro de la tercera sub-zona. La parte del costo que debe repartirse en cada sub-zona lo será en proporción al valor fiscal vigente de las propiedades. — Art. 12º: **Repavimentación en zonas no urbanizadas:** El costo de la repavimentación en zonas no urbanizadas se prorrateará de acuerdo al artículo anterior. Art. 13.: **Aperura o ensanche de calles:** El costo de la apertura o ensanche de calles se prorrateará de acuerdo al art. 9º. — Art. 14: **Cerca, Veredas y Limpieza de Baldíos:** El costo de las cercas, veredas y la limpieza de baldíos construídas por la Municipalidad, será reembolsado el 100% por los frentistas. — Art. 15: **Red Cloacal y Servicio de Aguas:** La contribución por obras de cloacas y servicios de aguas se reembolsará de la siguiente manera: a) El 100% del costo de los canales y alcantarillas de calles se pro-

rrateará entre las propiedades frentistas en proporción a su valor fiscal vigente; b) El 100% de las grandes colectoras o cañerías maestras, se prorrateará entre las propiedades beneficiadas sin excepción y en proporción a su valor fiscal vigente. La Municipalidad determinará las zonas beneficiadas por estas construcciones. Art. 16: Servicio de Luz y Mercurio o Sodio y Gas Natural: El costo de la construcción de obras de luz de mercurio o sodio y gas natural construidas por este régimen, será reembolsado el 100% por los frentistas. — Art. 17: Zona de beneficio fuera de la jurisdicción: Cuando la Municipalidad ejecute una obra que beneficie en forma directa o indudable a propiedades ubicadas fuera de su jurisdicción y si mediare un convenio con la Municipalidad limítrofe, el caso será sometido a resolución del Poder Ejecutivo de la Provincia, previo informe de la Municipalidad ejecutante, cuyo pronunciamiento será definitivo sobre si corresponde ampliar la zona de beneficio. Art. 18: Obras Intermunicipales: Para las obras de carácter intermunicipal, podrán celebrarse convenios por la aplicación de la contribución de acuerdo con esta Ordenanza. Art. 19: Determinación de Costo: Los costos de las obras cuyo reembolso permite esta Ordenanza, son los siguientes: a) El costo directo de ejecución de las obras, sean por contrato o por administración; b) Los gastos de proyecto, ingeniería e inspección siempre que guarden una razonable proporción con el costo total; c) El interés de financiamiento del capital utilizado para adelantar los fondos necesarios para la ejecución de la obra. — Art. 20: Gastos Generales: En ningún caso se incluirán en el costo los gastos generales de administración, mantenimiento y depreciación de las obras que se reembolsan mediante esta contribución. — Art. 21: Sub-división de débitos: En el caso de subdivisión de propiedades con débitos pendientes por contribución de mejoras u obras por cuenta de terceros, los propietarios tendrán derecho a solicitar la división proporcional de la deuda. Mientras no exista plano catastral, el propietario deberá presentar un plano adecuado para solicitar la subdivisión del débito. Esta disposición será aplicable siempre que tales débitos no se encuentren en mora y los pagos no registren atrasos. — Art. 22: Inclusión de los propiedades exceptuadas: Para la determinación de cualquiera de las contribuciones especiales de mejoras y obras por cuenta de terceros, se incluirán todas las propiedades beneficiadas sin excepción alguna. La parte correspondiente a propiedades del estado o de instituciones públicas exceptuadas del pago de impuestos o contribuciones, será cubierta con recursos a cargo de la Nación, Provincia o Municipio, según quien otorgue la excepción. — Art. 23: La Municipalidad formará un fondo con el producto que se recaude por la construcción de obras según el presente régimen, el cual se destinará exclusivamente a la financiación de nuevas obras reembolsables, salvo las sumas destinadas a atender los servicios financieros a que se refiere el artículo siguiente. — Art. 24: Financiación intermedia: La Municipalidad podrá emitir bonos de la deuda pública, o contratar otros tipos de empréstitos a corto o largo plazo, de conformidad con la legislación en la materia, para destinarlos a la constitución inicial del fondo a que se refiere el artículo anterior, afectando el producto de las recaudaciones al servicio financie-

ro de dicha deuda; también podrá contraer estas deudas o emitir bonos con destino a la financiación de nuevas obras. — Art. 25: Forma de pago: Las contribuciones especiales de mejoras y obras por cuenta de terceros, podrán ponerse al cobro fraccionando la obra a medida que va habilitándose por tramos o partes. Las contribuciones podrán pagarse en cuotas durante el plazo de duración técnica de la obra o conforme a los vencimientos de la deuda contraída para su financiación. En cada caso la Municipalidad determinará el procedimiento a que deberá ajustarse el cobro, pudiéndose optar por la percepción directa; por cuenta del adjudicatario, a cargo de una entidad bancaria, o cualquier otro sistema que considere conveniente. En caso de atraso en el pago, la Municipalidad procederá a su percepción conforme a las disposiciones de la Ley de Apremio. — Art. 26: Calificación de la necesidad de la obra: La Municipalidad calificará mediante decreto, la necesidad de las obras cuyo costo ha de reembolsarse en la forma señalada por esta ordenanza. Art. 27: Solicitese del Poder Ejecutivo Provincial la ratificación de la presente ordenanza. Art. 28: La presente ordenanza será referendada por los señores Secretarios de Gobierno, Hacienda y Obras Públicas. Art. 29: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Municipal y archívese. — Fdo.: Dr. HECTOR CORNEJO D'ANDREA, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. — Fdo.: ERNESTO ABEL NORTE, Secretario de Gobierno, Municipalidad de la ciudad de Salta. — Fdo.: LUIS A. MARTINO, Cont. Púb. Nac., Secretario de Hacienda, Municipalidad de Salta. — Fdo.: Ing. ABEL CORNEJO, Secretario de Obras Públicas, Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

RESOLUCIONES

Salta, 20 de Abril de 1970.

RESOLUCION Nº 1188

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 52-20.692.

Por las presentes actuaciones la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante nota Nº 91-P-70, de fecha 24 de marzo del año en curso, eleva solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de seis meses, fraccionada en dos periodos, presentada por la empleada, Categoría 28-03, Personal Administrativo de esa repartición, señora María Haydeé Soruco de González;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, de estos obrados;

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1º — Conceder licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de seis meses, fraccionada en dos periodos, la primera a partir del 1º-IV-70 y la segunda a partir del 1º-VIII-70, cada una por un lapso de tres meses, a favor de la empleada, Categoría 28-03, Personal Administrativo de la Dirección General del Registro del Estado

Civil y de la Capacidad de las Personas, señora MARIA HAYDEE SORUCO DE GONZALEZ y de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 42, del decreto N° 6900/63.

2° — Comunicar, publicar, insertar en el Boletín Oficial y archivar.

Alias D'Abate

Salta, 20 de Abril de 1970.

RESOLUCION N° 1189

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 41-1900

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", mediante nota N° 257, de fecha 9 de marzo del año en curso, eleva solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, presentado por la profesora titular, señora Amelia Cabezas de Pelayo;

Por ello; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, y lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, vta. de estos obrados,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1° — Conceder licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de seis meses, a partir del día 16 de marzo del corriente año, a favor de la profesora titular de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", señora AMELIA CABEZAS DE PELAYO y de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 42, del decreto N° 6900/63.

2° — Comunicar, publicar, insertar en el Boletín Oficial y archivar.

Alias D'Abate

Salta, 20 de Abril de 1970.

RESOLUCION N° 1190

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 41-1952.

La Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota E. A. A. N° 34, de fecha 17 de marzo del año en curso, eleva certificado expedido por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de la profesora María Elsa Marchetti de Marijan;

Por ello; atento a las disposiciones establecidas en el art. 15, del decreto N° 6900/63, a lo prescripto en el art. 53, del citado decreto y a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 7, de estos obrados,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1° — Conceder cuarenta y cinco días, de licencia por enfermedad con encuadre legal en el art. 15, del decreto N° 6900/63, a partir del día 16 de marzo del corriente año a favor de la profesora de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, señora MARIA ELSA MARCHETTI DE MARIJAN y de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 53, del decreto de referencia.

2° — Comunicar, publicar, insertar en el Boletín Oficial y archivar.

Alias D'Abate

Salta, 20 de Abril de 1970.

RESOLUCION N° 1191

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 41-1978.

La Dirección de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, eleva certificado expedido por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de la profesora interina, doctora Dora Alicia Rodas de Nordera;

Por ello; atento a las disposiciones establecidas en el art. 15, del decreto N° 6.900/63, lo prescripto en el art. 53, del citado decreto y a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 7, de estos obrados,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1° — Conceder treinta días de licencia por enfermedad, con encuadre legal en el art. 15, del decreto N° 6900/63, a favor de la profesora interina de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, doctora DORA ALICIA RODAS DE NODERA y de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 53, del decreto de referencia.

2° — Comunicar, publicar, insertar en el Boletín Oficial y archivar.

Alias D'Abate

Salta, 20 de Abril de 1970.

RESOLUCION N° 1192

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 41-1996.

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos", eleva certificados expedidos por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de personal de ese establecimiento educacional, mediante nota N° 358, de fecha 1° de abril del año en curso;

Por ello; atento a las disposiciones establecidas en el art. 15, del decreto N° 6900/63; a lo prescripto en el art. 53, del citado decreto y a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 17, de estos obrados,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

1° — Conceder licencias por enfermedad, con encuadre legal en el art. 15, del decreto N° 6900/63, a favor de personal de la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, que seguidamente se detalla por los lapsos que se especifican, a partir de las fechas que se indican y de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 53, del decreto de referencia:

NELLY TACIANA SIERRA DE LAGUNA:

Maestra titular de Bordados a Mano y Máquina de la Filial Chicoana, treinta días, a partir del 10-III-70;

GERONIMA CHOQUE DE ORTIZ:

Maestra titular de Bordados a Mano y Máqui-

na de la Filial Vespucio, treinta y cinco días, a partir del 10-III-70;

MARIA LAURA GUAYMAS DE AGUIRRE:

Maestra titular de Cocina de la Filial Güemes, veinte días, a partir del 16-III-70;

MARIA ESTHER RIVERO DE PLAZA:

Maestra titular de Corte y Confección de la Escuela Central, sesenta días, a partir del 16-III-70;

MERCEDES WIERNA DE MAIZARES:

Maestra titular de Tejidos y Encaje de la Escuela Central, treinta días, a partir del 23-III-70;

HUMBERTA BANILLE DE JUAREZ:

Maestra titular de Bordados a Mano y Máquina, de la Filial Orán, treinta días a partir del 31-III-70;

2º — Comunicar, publicar, insertar en el Boletín Oficial y archivar.

Alias D'Abate

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 3053

T. Nº 2735

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería, que, Pedro César Díaz el 23 de febrero de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre, ubicado en el departamento de ANTA, es tramitado por Expte. Nº 6.334-D al que denominó RITA, con la siguiente ubicación: se parte del Alto de las Minas y se miden 3.900 m. con azimut 39º para llegar a la manifestación. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina el mismo resulta ubicado en una zona libre de otro pedimento minero. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 2 de abril de 1970.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Pesos Ley 18.188 33,00 e) 28-4, 8 y 19-5-70

O. P. Nº 3052

T. Nº 2734

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que, Pedro César Díaz el 15 de febrero de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de hierro ubicado en el departamento de ANTA, tramitado por Expte. Nº 6.322-D al que denominó "Santa Teresa", con la siguiente ubicación. Se toma como punto de referencia (P. R.) el Morro Alto de las Minas y se miden 4.440 m. al Norte y luego desde allí se miden 2.700 m. al Este para llegar al punto de extracción de la muestra, punto de ma-

nifestación de descubrimiento. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 1º de abril de 1970.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Pesos Ley 18.188 33,00 e) 28-4, 8 y 19-5-70

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 3049

Fac. Nº 0394

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3/70

Llámase a Licitación Pública Nº 3/70 para el día 15 de mayo de 1970, a las 11 horas, para la adquisición de 422.000 kilos de harina "000", con destino a las Unidades Nros. 1, Cárcel Penitenciaria de Salta; 2, Cárcel de Encausados de Metán; y 3, Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán. Precio del pliego: de acuerdo al decreto Nº 3989/69. Retirarlos de la Oficina de Compras. Avda. Hipólito Irigoyen Nº 915, Salta. — **ESTEBAN E. DUBOIS, Director General.**

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 28 al 30-4-70

O. P. Nº 3029

Fac. Nº 0388

HOSPITAL DE ZONA DR. CASTELLANOS GRAL GÜEMES (SALTA)

Llámase a Licitación Pública Nº 4/70 para el día 14 de mayo de 1970 a horas 11 para adquirir alimentos y productos agropecuarios destinados al consumo del Hospital de Zona Dr. Castellanos en Gral. Güemes (Salta). Dirigirse por pliego al mencionado Hospital.

**Hugo Alejandro Vallaso
Secretario Administrativo**

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 27 al 29-4-70

O. P. Nº 3028

Fac. Nº 0390

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 12754/69 y agreg.

Llámase a Licitación Pública C. 1 Nº 17/70 para el día 7 de mayo de 1970 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de dos camiones, un colectivo para transporte de pasajeros, un trailer y una casa rodante con destino a este Instituto y Establecimientos dependientes del mismo, ubicados en Capital Federal, provincias de Buenos Aires y Salta. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suminis-

tros, calle Barracas 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — Jefe del Departamento Administración. — Buenos Aires, abril 16 de 1970. — Noemí E. D. de Martínez, Jefa Departamento Administración.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 27 y 28-4-70

O. P. Nº 2967 Fac. Nº 0385

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 3031/70 y Agregados

Llámase a Licitación Pública C-1 Nro. 15/70 para el día 11 de mayo de 1970 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropa, uniformes y equipos, con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Provincias de Córdoba, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. El Jefe del Departamento Administración. Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — NOEMI E. D. DE MARTINEZ, Jefa Departamento Administración.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 22-4 al 4-5-70

O. P. Nº 2880 Fac. Nº 0379

Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 102

Licitación Pública Nº 102, para la ejecución de las obras de la Ruta 34 - Tramos: PICHANAL - EMBARCACION (obras básicas y pavimento bituminoso). Presupuesto: \$ 2.605.200,—. Alternativa: \$ 2.604.000,—. Depósito de garantía: \$ 26.052,— y \$ 26.040,—, respectivamente.

EMBARCACION - GENERAL BALLIVIAN (obras básicas, pavimento bituminoso y puente oblicuo de hormigón armado). Presupuesto: \$ 5.969.700,—. Alternativa: \$ 5.907.100,—. Depósito de garantía: \$ 59.697,— y \$ 59.071,— respectivamente, en jurisdicción de la Provincia de Salta - Presupuesto en conjunto indivisible. (Exptes.: 3368 - 5º - 1970 y 3582 - 5º - 1970). Presentación propuestas: 6 de mayo de 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.

Pesos Ley 18.188 28,40 e) 15-4 al 6-5-70

LICITACION PUBLICA DE VENTA

O. P. Nº 3034 Fac. Nº 0391

Ministerio de Defensa
Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450 - Salta

LICITACION PUBLICA DE VENTAS Nº 2/70

A realizarse el día 6 de mayo de 1970 a las 10 horas, por la venta de 310 tambores vacíos ex aceite de 200 litros de capacidad.

Por pliegos de bases, y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento, Avda. Belgrano 450 - Salta, donde serán entregados sin cargo. — Tte. Cnel. Héctor Jorge Laborda, Director Establecimiento Azufrero Salta.

Pesos Ley 18.188 14,80 e) 27 al 29-4-70

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 3041 Fac. Nº 0393

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

SALTA

NOTIFICASE en legal forma al señor FRANCISCO MUCEDA, Expte. Nº 502-P/66 F. Ctas. y agreg. que por Res Nº 1667/70, este Tribunal de Ctas. de la Pcia. lo declara Deudor del Fisco por Pesos Ley 18.188 CINCUENTA CON SETENTA CENTAVOS a partir del 8/IX/69 más un interés del 15% anual. Salta, 23 de abril/1970.

C. P. N. ALBERTO L. GARCIA CAINZO
Presidente

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 28 al 30-4-70

CONCURSO DE ANTECEDENTES

O. P. Nº 3011 Fac. Nº 0387

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

EX-A. G. A. S.

Llámase a Concurso de Antecedentes para cubrir el cargo de Profesional Universitario, en la especialidad de INGENIERIA ELECTRICA.

Fecha: 6 de mayo de 1970 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Bases y condiciones: pueden ser consultadas en el Departamento Electromecánico, EX-AGAS. San Luis Nº 52, Ciudad.

Salta, abril de 1970

LA ADMINISTRACION GENERAL

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 24 al 30-4-70

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 2944 T. Nº 2635

Se comunica que por llamado a licitación privada por parte de la Municipalidad de General Güemes se hizo cargo de la explotación del Buffet de la Terminal de Omnibus de Gral. Güemes

a partir del 1º de marzo de 1970 el señor JORGE FLORES, en reemplazo del anterior adjudicatario señor NICOLAS SARATE. Oposiciones en la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Gral. Güemes. — Américo Juan Ramos, Contador.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-4 al 5-5-70

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 2912 S. C. Nº 0045
Ref. Expte. Nº 34-4244/L/69. s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que CEFERINO LAIME, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública —por Usos y Costumbres— para el inmueble ubicado en el partido de Coropampa — Departamento de Guachipas — catastro Nº 133, para irrigar con carácter Temporal - Permanente una superficie de 1,5000 Ha. con agua provenientes del Arroyo El Rodeo (margen izquierda) por medio de acequias propias con

una dotación de 0,7875 ls./segundo.

Salta, 10 de abril de 1970.

Administración Gral. de Aguas

Sin cargo.

e) 17 al 30-4-70

O. P. Nº 2881

T. Nº 2576

Ref.: Expte. Nº 8980/O/69, s.o.a.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Obras Sanitarias de Nación, tiene solicitando otorgamiento de concesión de agua para Abastecimiento de Población en la ciudad de Salta, dada la necesidad de ampliar la red de agua para la zona norte, de 20 l/seg. mediante la captación de caudales provenientes del sub-alveo de manantiales que tienen su origen de la margen derecha del río La Caldera, aproximadamente a unos 150 metros aguas arriba de la desembocadura del río Wierna.

Salta, 9 de abril de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00.

e) 15 al 28-4-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 3045 T. Nº 2732

La Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en juicio: sucesorio de Salomón Adris y Teresa Modesta Mendieta de Adris", cita y emplaza a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de abril de 1970. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-4 al 12-5-70

O. P. Nº 3030 T. Nº 2717

El Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO RAMOS - Sucesorio Expte. 4641. — Salta, abril 17 de 1970. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-4 al 11-5-70

O. P. Nº 3026 T. Nº 2710

El Dr. GREGORIO R. ARAOZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de ISABEL RUFINA SASSARINI, expediente Nro. 38.151/1970, para que en el término perentorio de treinta días, concurren a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense por diez días. — Salta, 17

O. P. Nº 3010

T. Nº 2700

El Juez Dra. Eloisa G. Aguilar, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación de la ciudad de Salta, Cita a herederos y acreedores de JOAQUIN OCAÑA CARRASCOSA por el término de treinta días. — Salta, 23 de febrero de 1970. — Dra. NELLY ROSA FERNANDEZ, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24-4 al 8-5-70

O. P. Nº 3009

T. Nº 2701

El Sr. Juez Dr. Vicente Nicolás Arias, a cargo del Juzgado de Primera Inst. Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Salta, CITA a herederos y acreedores de ANGEL CASTELLANI y PIERINA PATERLINI DE CASTELLANI por el término de treinta días. — Salta, 19 de febrero de 1970. - Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24-4 al 8-5-70

O. P. Nº 2998

T. Nº 2683

La Dra. María Teresa López Jrdán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don. PEDRO DIAZ y Dña. JUANA WIERNA DE DIAZ, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 17 de abril de 1970. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 23-4 al 7-5-70

de abril de 1970. — Dra. LILIANA E. PAZ, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24-4 al 8-5-70

O.P. Nº 2996

T. Nº 2687

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL GONI, a hacer valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de abril de 1970. — Firmado Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23-4 al 7-5-70

O.P. Nº 2979

T. Nº 2669

La Dra. Eloísa C. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. C. Quinta Nominación cita a herederos y acreedores de la Sucesión de ANA SCHERER DE SCHUBERT, Expte. Nº 21.647/1970, por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días en El Economista y Boletín Oficial. — Salta, abril de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 22-4 al 6-5-70

O.P. Nº 2968

T. Nº 2658

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, Dr. Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARINA LIA POSSE DE LOPEZ - Sucesorio. Expte. Nº 38.240/70. Publíquese por 10 días. Secretaria Dra. Liliana E. Paz.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 22-4 al 6-5-70

O.P. Nº 2964

T. Nº 2649

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. Elisa Margarita Maiz Pérez de Bardeci para que comparezcan a estar a derecho. Edictos: 10 días. — Salta, abril 16 de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-4 al 5-5-70

O.P. Nº 2953

T. Nº 2652

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, Dr. Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA RAMOS DE ZARATE. Sucesorio: Expte. Nº 38.264/70. Publíquese por 10 días. Secretaria Dra. Liliana E. Paz.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-4 al 5-5-70

O.P. Nº 2951

T. Nº 2640

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Com. del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de

diez días a acreedores y herederos de Don RAMON ABADIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 26 de febrero de 1970. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-4 al 5-5-70

O.P. Nº 2948

T. Nº 2638

-La Dra. María Teresa López Jordán, Juez civil y comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de: CASIMIRA BAÑAGASTA DE HERMAN: Expte. Nº 40.185/70, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 16 de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-4 al 5-5-70

O.P. Nº 2947

T. Nº 2637

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de Juan Fucho, para que hagan valer sus derechos. — Metán, 17 de abril de 1970. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-4 al 5-5-70

O.P. Nº 2937

T. Nº 2621

El señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALTOBELLI. — Salta, marzo 20 de 1970. — Edictos 10 días: — Dra. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-4 al 4-5-70

O.P. Nº 2935

T. Nº 2619

María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don ALBIERO PELLEGRINO, para que comparezcan dentro del término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 39.918/69. — Secretaria, 13 de abril de 1970. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-4 al 4-5-70

O.P. Nº 2934

T. Nº 2616

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Bernabé Graciano Boedo, para que hagan valer sus derechos. — Metán, 16 de abril de 1970. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-4 al 4-5-70

O.P. Nº 2933

T. Nº 2617

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Ins-

tancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Miguel Mendoza, para que hagan valer sus derechos. — Metán, 16 de abril de 1970. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-4 al 4-5-70

O. P. Nº 2932 T. Nº 2618

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. Vicente Manuel Sosa o Manuel Vicente Sosa; para que hagan valer sus derechos. — Metán, 15 de abril de 1970. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-4 al 4-5-70

O. P. Nº 2908 T. Nº 2592

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Balas, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 9 de 1970. — Secretaria: LILIANA E. PAZ.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-4-70

O. P. Nº 2901 T. Nº 2602

La Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación Dra. Aydeé Elvira Cáceres Cano, cita, y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de COLQUE DEMESIO - Sucesorio. Expte. Nº 4629/70. Publíquese por diez días. Salta, 10 de abril de 1970. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-4-70

O. P. Nº 2893 T. Nº 2587

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial Primera Instancia 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de ANTONIO TOLEDO, Expte. Nº 40173/70, por el término de treinta días. Edictos: por diez días. Secretaria, 10 de abril de 1970. — Dra. ANA H. BOTHAMLEY DE IBARRA, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-4-70

O. P. Nº 2891 T. Nº 2585

El Dr. Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dolores del Carmen Moreno de Serrano. — Metán, 13 de abril de 1970.

Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-4-70

O. P. Nº 2888 T. Nº 2579

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial de primera instancia y segunda nominación cita y emplaza a los que se crean con derecho como herederos o acreedores de Feliciano Rodolfo Sartori para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Sucesorio Sartori Feliciano Rodolfo", Expte. 44.655/70. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, abril 14 de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-4-70

O. P. Nº 2885 T. Nº 2582

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA o PEREIRA, Fabián y PEREYRA o PEREIRA, Lucrecia Gorena de - Sucesorio Expte. Nº 38.589/68. — Salta, 10 de abril de 1970. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-4-70

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 3039 T. Nº 2724

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de mayo de 1970 a horas 17.30, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en autos: "Ejecución Prendaria, S.Y. S.A.C. vs. MARTINEZ, Concepción y Costilla de Martínez, Juana Angélica", Expte. Nº 55181/69: remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Once mil ciento ochenta con dieciséis centavos (\$ 11.180,16) correspondiente al crédito prendario, un automóvil Di Tella 1.500, modelo 1961, motor 15AANL7758, Serie A 7498, Chassis AHSIL-7498, que puede ser revisado en Balcarce 438, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: No habiendo postores por la base, antedicha, a los 15 minutos se efectuará la subasta Sin Base. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, T. E. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 27 al 29-4-70

O. P. Nº 3038 T. Nº 2723

Por: RAUL RACIOPPI

El 6 de mayo de 1970 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una cocina a gas "Marshall" de 3 hornallas y horno, verse en

Caseros Nº 1856. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Ceballos Estorlino vs. Coronel Juan A." P. V. Ejec. Expte. Nº 23975/69. Señá 30%, comisión de ley, edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27 y 28-4-70

O. P. Nº 3036 T. Nº 2721

Por: **JORGE RAUL DECAVI**

JUDICIAL

El día 28 de abril de 1970, a las 18.13 horas, en Urquiza 325, ciudad, remataré Sin Base: un tractor marca DEUZ, de 70 H.P., 4 c.c., modelo 1962, chasis Nº 7910/36, caja Nº V12820 - N2. El motor se encuentra desarmado y se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo revisarse en la calle Pueyrredón Nº 845, ciudad, donde se encuentra en poder del depositario judicial. Señá: 30% en el acto; saldo, al aprobarse la subasta. Comisión: de arancel por cuenta del comprador. Edictos: por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nom., en autos: "Emb- Prev. - Baio, Cayetano vs. Juan Massanet y otro", Expte. Nº 39.347/69. — Jorge Raúl Decavi, Mart. Públ.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 27 y 28-4-70

O. P. Nº 3024 T. Nº 2709

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 21 de mayo de 1970 a horas 17.15 en Santiago del Estero 655 por disposición Sr. Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos, Ejecución Prendaria "M.S. S.R.L. vs. LOPEZ CLEMENTE y RODRIGUEZ FILOMENO", Expte. Nº 55.041/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 1.045,00 base de la deuda prendaria que se reclama; 1 motocicleta marca MIVAL de 160 c.c. de capacidad motor Nº R-90029; la que puede ser revisada en calle Caseros 760 ciudad: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha, a los 15' se efectuará el remate Sin Base.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24 al 28-4-70

O. P. Nº 3023 T. Nº 2708

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 15 de mayo de 1970 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos, Ejecución Prendaria "M.S. S.R.L. vs. SANCHEZ HUMBERTO FCO.,

CONSTANZA MARIA LUCRECIA ALCOBET DE BADANO y JULIO ALBERTO TOLABA", Expte. Nº 40.123/69, Remataré Pesos Ley 18.188 2.537,50, base del crédito reclamado; Una motoneta marca SIAMBRETTA de 175 c.c. motor Nº 002129; la que puede ser revisada en calle Caseros 760 ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta. Sin Base. — Ernesto V. Solá, Tel. 17260.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24 al 28-4-70

O. P. Nº 3022 T. Nº 2711

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 11 de mayo de 1970 a horas 17.30 en Alberdi 53, Local 33 remataré Sin Base una cocina a gas "Rintemí" mod. G. 34 con visor Nº 2570, con una garrafa, verse en Córdoba Nº 761. Ordena Sr. Juez de 5ta. Nom. Ejec. Prend. que le siguen a López Juan Carlos", Expediente Nº 20931/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24 al 28-4-70

O. P. Nº 3020 T. Nº 2713

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 11 de mayo de 1970 a horas 17 en Alberdi 53, Local 33 remataré con base de Pesos Ley 18.188 690,00, un televisor "Hallcrafters" mod. x 04 Nº 12746 y una mesa para TV. verse en Córdoba 761, transcurrido 15' se rematará con el 50% menos de la base, si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena Sr. Juez de 4ta. Nom. Juicio Prendario que le siguen a Carrizo Domingo y Serrano Juan Carlos. Expediente Nº 40074/69, señá 30%. Comisión de ley. Edctos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24 al 28-4-70

O. P. Nº 3019 T. Nº 2714

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 11 de mayo de 1970 a horas 17.15 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base, una sierra eléctrica p/carnicería "Bianchi" legítima mod. Super Gigante iluminada Nº 23884 motor Nº 30934, verse en Córdoba 761. Ordena Sr. Juez de 3ra. Nom. Ejec. Prend. que le siguen a Fagundez Enrique". Expte. Nº 37904/69. Señá: 30%. Co-

misión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.
Pesos Ley 18.188 14 00 e) 24 al 28-4-70

O.P. Nº 3014 T. Nº 2703
Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Un aparador vitrina y cinco sillas

El 29 de abril de 1970, a horas 16.30, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base: un aparador vitrina y cinco sillas tapizadas en cuero, en buen estado, pudiendo revisarse estos bienes en Juramento 1592, Ciudad. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio "Embargo Preventivo y Prep. Vía Ejecutiva - CIOTTA, Ariel Pascual vs. FARFAN, Germán.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24 al 28-4-70

O.P. Nº 3013 T. Nº 2704
Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Máquina cosedora "Brhmer"

El 30 de abril de 1970 a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base, una Máquina Cosedora marca "Brhmer", Nº 8847, con motor eléctrico marca "Bergams" Nº 233975 de 1/2 h.p., la que puede revisarse en Buenos Aires 476, Ciudad. En el acto 30%, seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom., en juicio: "PAPELERA LONDRES S.A.C.I.F.A. vs. D'UVA HERMANOS" - Ejecutivo", Expte. 56.057/69.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24 al 28-4-70

O.P. Nº 3012 T. Nº 2705
Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Heladera "Siam", Mod. 860 K.

El 14 de mayo de 1970, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de pesos ley 18.188; Un mil cuatrocientos sesenta y ocho c/54/100, importe equivalente al saldo del crédito prendario, una Heladera Siam, nueva, mod. 860 K, gabinete 5177043, equipo 4173378, que pueden revisar los interesados en Zuvirta 100, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, en el mismo acto y luego de transcurridos 15 minutos de los señalados como tolerancia, realizaré la subasta de ese mismo bien Sin Base de precio. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días con diez de antelación a la fecha de la subasta. en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nomin., en juicio "LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. CORRALES, Manuel - Ejecución prendaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24 al 28-4-70

O.P. Nº 3002 T. Nº 2698
Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Porciones Pro-Indivisas en dos Inmuebles

SIN BASE

El 5 de mayo de 1970, a las 15, en calle Urquiza 326, ciudad, remataré Sin Base, las fracciones pro indivisas que le corresponden a don Pedro Luna sobre los inmuebles cuyos títulos se encuentran inscriptos al folio 149, asiento 1 del libro 231 del R. I. de la Capital y al folio 101, asiento 1 del libro 214 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "INIESTA, Domingo vs. LUNA, Pedro - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 3.830/69. Seña: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 29-4-70

O.P. Nº 2986

Por: RICARDO GUDINO

JUDICIAL

Mitad indivisa de un inmueble ubicado en Metán (Pcia. de Salta)

Base: \$ 2.823,52

El día 8 de mayo de 1970 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta Ciudad, remataré: con base de \$ 2.823,52 (Pesos Ley 18.188 Dos mil ochocientos veintitrés con cincuenta y dos centavos) importe del crédito reclamado en autos: La mitad indivisa de un inmueble ubicado en la Ciudad de Metán (Dpto. del mismo nombre) ubicado entre las calles San Martín y Pueyrredón, dicha mitad indivisa, correspondiente a los derechos y acciones en esa proporción le pertenece al señor Juan Ernesto Cruz, por título inscripto, a folio 96, asiento 1, del libro 14 de R. I. de Metán. Catastro Nº 2829, Sección A, Manzana 49, Parcela 2, Valor Fiscal \$ 1.460. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Cruz, Juan Ernesto y OT. E.P. y P.V.E." Expte. Nº 4027/69. Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23-4 al 7-5-70

O.P. Nº 2980 T. Nº 2668
Por: ADOLFO A. SYLVESTER

JUDICIAL

Inmueble en Orán

El día 12 de mayo de 1970, a horas 17 y 30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, 16.700, un inmueble de propiedad de los demandados y ubicado en Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán, con la extensión, límites, etc., que dan sus títulos inscriptos al folio 237/8, asiento 1 / 2 del Libro 26 R. I. Orán, Sec. A., Manz. 36, Parc. 4, Catastro 3637, con todo lo edificado, cercado y adherido al sue-

lo. Señala 30% a cuenta de la compra. Comisión de Ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación C. y C., en juicio "Ejecución hipotecaria - Fanny Dora Leguizamón de Esteban (Administradora judicial de la Sucesión de Mariano Esteban) vs. Ramón Corrales y Modesta Medina de Corrales", Expte. Nº 44.348/69. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 22-4 al 6-5-70

O.P. Nº 2974 T. Nº 2667

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de mayo de 1970 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición del señor Juez de 6ta. Nominación, en autos: Ejec. Prendaria "B. B. S. A. I. C. A. C. I. vs. LUNA PEDRO" Expediente Nº 2626/68, remataré con Base: de Pesos Ley 18.188; 6.542,10. Base del Crédito reclamado: Un Inmueble ubicado en la Capital, catastro Nº 517, Sección G, Manzana 19, Parcela 33, le corresponde a PEDRO LUNA, por Título inscripto a Folio 149, Asiento 1 del Libro 231, de R. I. de Capital. Señala: 30% a cuenta de precio; comisión cargo comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Citase: por estos Edictos al Acreedor Hipotecario, señor DOMIENGO INIESTA, para que comparezca a hacer valer sus derechos en término de 9 días perentorio bajo apercibimiento de lo dispuesto por arts. 471 y 481 del C. — Ernesto V. Solá - Tel. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 22-4 al 6-5-70

O.P. Nº 2973 T. Nº 2664

Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 28 de abril de 1970, en Urquiza Nº 325, ciudad, a las 17 horas, remataré los derechos y acciones pertenecientes a los coherederos: Isabel Ontiveros de Rojas, Paulina Rojas, Rosario Francisca Rojas de Juárez, Héctor Medardo Rojas y Celina Rojas de Cari, equivalentes a la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad, calle Jujuy Nº 533. Mide: 12 mts. s/Jujuy por 31 mts. de fondo. Superf.: 362 mts.2 Edificación: de material cocido con superficie cubierta de aproximadamente 70 mts.2 Catast.: Nº 6067, Sec. "E", Manz. 45a, Parc. 15. Títulos: al Fol. 255, Asiento 1 del Libro 58 del R. I. de Capital. Base: Pesos Ley 18.188 Tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 94/100 (\$ 349.994,00 m/nal.) Señala: En el acto del remate el 30% del precio de adjudicación. Comisión: De arancel por cuenta del comprador. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. en autos: "Suc. de Francisco Rojas", Expte. Nº 33.291/63. Edictos: Por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Jorge Raúl Decavi, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 22 al 28-4-70

O.P. Nº 2970

T. Nº 2662

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Inmueble en General Güemes. Lote 25. Manzana 6, plano 442

Base \$ 188.920 (Pesos Ley 18.188 1.889,20)

El 11 de mayo p. a las once y treinta en el hall del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado 621, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia C. y C. Segunda Nominación en juicio: "Ejecución Hipotecaria Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Domingo Milagro Fuentes", Expte. Nº 43.946/69, remataré con la base de un mil ochocientos ochenta y nueve pesos con veinte centavos ley 18.188 (m\$.n. 188.920) un inmueble, con todo lo plantado, enclavado y edificado, ubicado en las adyacencias de General Güemes, plano de loteo de la finca denominada "La Población" Nº 442, Lote 25 manzana 6. Catastro 4412. Superficie trescientos mts.2 (10 x 30). Con límites y demás datos en su título inscripto al folio 237, asiento 1 libro 31 R. I. Güemes. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Diario Norte y Boletín Oficial, 10 publicaciones.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 22-4 al 6-5-70

O.P. Nº 2940

T. Nº 2623

Por: RAUL RACIOPPI

Un Inmueble en esta Ciudad

El 8 de mayo de 1970, a horas 17.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 3.720,00 un inmueble ubicado en calle Las Heras Nº 53, ciudad, inscripto a folio 337 y 339, asiento 4 y 12 del libro 4 y 446 de R. I. Capital, Catastro Nº 7279, Sección B, manzana 99, parcela 4. Ordena señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nominación. Juicio "Figuroa Leonor vs. Luna Hipólito Prudencio" Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 55291/69, señala 30%, comisión de ley, edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 20-4 al 4-5-70

O.P. Nº 2938

T. Nº 2626

Por: EFRAIN RACIOPPI

Una casa en esta Ciudad

El 7 de mayo de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 16.886,25, una casa en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. de los demandados ubicado en esta ciudad en la calle "Los Amancay" Nº 136 (Villa Las Rosas), designado como parcela 26; manzana 29 "a"; inscripto a fol. 120; asiento 7 del Libro 173 R.I. de la Capital; Catastro Nº 27.428; Sección O. Ordena Juez de Ira. Inst. C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "F. C. E. B. y otro vs. Figuroa Armando Fernando y Susana Olivares de". Ejec. Hipotecaria. Expte. 40207/70. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 20-4 al 4-5-70

O.P. Nº 2917 T. Nº 2614

Por: **ARTURO SALVATIERRA****JUDICIAL****Inmueble en El Bordo - Dpto. Gral. Güemes**

Desocupado - Base: Ley 18.188 1.253,33

El día 30 de abril de 1970 a horas 18, en el local de calle Urquiza Nº 284 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo de El Bordo, Dpto. Gral. Güemes, Provincia de Salta, sobre la calle Maipú s/n., entre las calles Gral. Güemes y Lamadrid, y con la extensión y límites que figuran en sus títulos registrados a folio 393, asiento 1 del Libro 19 de R.I. de Gral. Güemes. Nomenclatura catastral: Manzana 3, sección "E", parcela 1, catastro Nº 2925. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., en autos "Martinini, Alfredo Raúl vs. Rodríguez, Ramón Antonio y Rodríguez, Lucía Encarnación, Callegos de, Prep. Vía Ejec. y Emb. Preventivo", Expte. Nº 36092/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Pesos Ley 18.188 23,00 e) 17 al 30-4-70

O.P. Nº 2889 T. Nº 2583

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Un Departamento en esta Ciudad**

Base Pesos Ley 18.188 4.266,66

El 29 de abril de 1970, a las 18, en calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 4.266,66, equivalente a 2/3 partes de su valuación fiscal, un departamento unidad funcional Nº 1, ubicado en la planta alta del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo Nº 591 entre calle Rivadavia y J. M. Leguizamón de esta ciudad. Sujeta al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Catastro Nº 64.228. Superficie y linderos: los que dan sus títulos. Corresponde esta propiedad al señor Miguel Esteban Figueroa e Hijos, por títulos inscriptos al folio 261, asientos 3 y 4 del libro 8 de Propiedad Horizontal. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y G. 5ta. Nom. en autos: "EBERMAYER, Ricardo vs. FIGUEROA, Miguel Esteban e Hijos. Ord. Cobro de Pesos", Expte. Nº 20.273/69. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 15 al 28-4-70

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 2997 T. Nº 2685

El Juzgado de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial

de Salta, a cargo del Dr. Gregorio A. Araoz, comunica por cinco días a los Acreedores de ALONSO LOPEZ S.A. que en la Convocatoria de Acreedores de esta firma se ha fijado nueva fecha para el día 23 de agosto de 1970 a las 8.30 horas para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención que ésta se celebrará con los que concurren cualquiera fuere su número. Sindico Dr. SEVASTIAN CALAFIORI, Pueyrredón 384 - Salta. — Salta, 22 de abril de 1970. Dra. LILIANA E. PAZ, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 29-4-70

O.P. Nº 2995 T. Nº 2688

La Srta. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación, Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano en el Expte. Nº 4242/69 caratulado: "ZARZOSO Pascual Angel, CONVOCATORIA DE AGREEDORES hace saber que ha prorrogado para el día 22 de junio próximo a horas 9 la audiencia para la junta de acreedores con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurren cualquiera sea su número. Publíquese cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 20 de abril de 1970. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 29-4-70

CONCURSO CIVIL

O.P. Nº 2924 T. Nº 2615

Se comunica que en los autos: "LOPEZ ROBLES, Alonso, s/Concurso Civil" que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación por expediente número 38.048/69, se ha resuelto declarar a Dn. Alonso López Robles, domiciliado en calle Belgrano Nº 1470 de Salta en Concurso Civil, y se ha designado Síndico al Dr. Carlos R. Pagés domiciliado en calle España 568, segundo piso, Dto. 6, ante quien deberán en el término de treinta días los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido bajo apercibimiento de que los que los hicieron no quedarán exonerados de sus obligaciones a favor de la masa. — Salta, 10 de marzo de 1970. — Dra. Liliana Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-4 al 4-5-70

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 3048

T. Nº 2729

Los señores OSVALDO ENRIQUE BORI y EPIFANIA NIOI DE BORI, transfieren a favor de JUAN CARLOS COSTILLA el negocio: BAR-CONFITERIA "LAS DELICIAS", ubicado en esta ciudad de Salta en la calle General Güemes número ciento dieciséis, comprendiendo muebles, útiles, maquinarias, nombre. Pasivo a cargo vendedores. A los fines de reclamo de acuerdo Ley 11867. Escribanía Julio R. Zambrano, Alvarado Nº 630, Ciudad.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-4 al 5-5-70

O. P. Nº 3031

T. Nº 2720

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber que el señor ROBERTO PRUDENCIO DIAZ transfiere a favor de don HILARION CASTRO ESPINOSA y Señora EDITH SAHONERO DE CASTRO el negocio de su propiedad "PIZZERIA BUENOS AIRES" sito en calle Buenos Aires Nº 302 de esta Ciudad. Para oposiciones: Escribano Carlos M. Ovejero - España Nº 369.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-4 al 4-5-70

SUSCRIPCION DE ACCIONES

O. P. Nº 3015

T. Nº 2702

IMPULSO AUTOMOTORES S. A.

Suscripción de Acciones

El Directorio comunica a los señores Accionistas que podrán optar por la preferencia en la suscripción de cuarenta series de acciones clase "B" un voto, por un monto total de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) en la proporción de las que posean hasta el 9 de mayo próximo. — Salta, 23 de abril de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24 al 30-4-70

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 2994

T. Nº 2689

El señor PEDRO FRANCISCO CASTILLO vende a "FARMACIA CORDOBA", Sociedad en Comandita, el fondo de comercio denominado FARMACIA CORDOBA, sito en calle Córdoba Nº 800 de esta ciudad. Oposiciones: Escribana ANA MARIA SABBAGA, Alvarado Nº 483 - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 29-4-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 3051

S. C. Nº 0045

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA "GRAL. JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Conforme a las disposiciones estatutarias, convócase a los asociados de la Cooperadora Escolar a Asamblea General Ordinaria para el día 15 del mes de mayo a las 14 horas en el establecimiento, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance período 1969-1970.
- 3º Elección de miembros de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios para la firma del Acta.

Salta, abril 27 de 1970.

Ana G. de Moyano
Secretaria

Martha S. de Filaretto
Presidenta

Sin cargo.

e) 28-4-70

O. P. Nº 3050

F. Nº 2733

STRACHAN, YAÑEZ S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Balcarce 428/38, Salta, el día 6 de mayo de 1970, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6º Ejercicio de la Sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 1969.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Considerar los sueldos de los señores Directores Gerentes.
- 4º Elección de Presidente, Vice Presidente, cuatro Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes, por tres años.
- 5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 28 y 29-4-70

O.P. Nº 3047 T. Nº 2730
**ASOCIACION SALTEÑA DE PROTESISTAS
 DENTALES DE LABORATORIO**

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de calle Zuviría 938 de esta ciudad, el día jueves 7 de mayo de 1970, a horas 21.30 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
 - 2º Memoria y Balance al 31-12-69.
 - 3º Inventario.
 - 4º Informe del Organó de Fiscalización.
 - 5º Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
 - 6º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- Salta, 24 de abril de 1970.

Durval José Flores
 Vice Presidente

Luego de transcurrida la media hora de plazo, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Pesos Ley 18.188 6,42 e) 28-4-70

O.P. Nº 3046 T. Nº 2731
SOCIEDAD ITALIANA DE SS. MM.

CONVOCATORIA

La Sociedad Italiana de SS. MM. XX de Setiembre convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16-5-70 a horas 18.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Homenaje a socios y familiares de socios fallecidos.
- 2º Lectura y consideración del acta anterior.
- 3º Lectura y consideración de la Memoria y Balance e Inventario del ejercicio del 1-4-69 al 31-3-70.
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva en elecciones del 17-5-70, de horas 9.30 a 18.

Gianni Paggiaro
 Secretario

Manlio C. Bruzzo
 Presidente

Pesos Ley 18.188 4,68 e) 28-4-70

O.P. Nº 3043 T. Nº 2727
CREDITO FAMILIAR S. A.

Llamado a Asamblea General Ordinaria de Crédito Familiar S. A., para el día 16 de mayo de 1970, a horas 13, en su sede de calle Alberdi 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondiente al año 1969.

3º Elección de nuevas autoridades y dos socios para firmar el Acta.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-4 al 5-5-70

O.P. Nº 3042 T. Nº 2726
**CLUB SOCIAL Y CULTURAL
 SPORTIVO ANIMANA**

Convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 10 de mayo de 1970 a horas 11 en su sede social.

ORDEN DEL DIA:

- a) Lectura y aprobación del acta anterior.
- b) Lectura y aprobación de la memoria anual, balance general, inventario e informe del órgano de fiscalización.
- c) Renovación total de la comisión directiva por el término de 2 años.
- ch) Fijación de nueva cuota social.

Leonidas Colque
 Vice Presidente

César O. López
 Secretario

Pesos Ley 18.188 5,70 e) 28-4-70

O.P. Nº 3025 T. Nº 2706
**COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA
 Y DE CONSUMO "LA ISLA" LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias Art. 30, tenemos el agrado de dirigimos al señor socio a efecto de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que el Consejo de Administración convoca para el día 30 de abril de 1970, a horas 17, en nuestra sede social sita en el Km. 8 del camino a La Isla, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3º Renovación parcial del Consejo de Administración.
- 4º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 31-12-69.

La Isla, 20 de abril de 1970.

Bartolomé López (H) **Carlos F. Sanz Navamuel**
 Secretario Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24 al 28-4-70

O.P. Nº 3008 T. Nº 2684

AMPERE NORTE S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1970, a horas 19, en Caseros Nº 771 - Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1969.
- 3º Fijación de las remuneraciones de Directores y Síndico por el Primer Ejercicio y consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 4º Fijación del número de Directores (Art. 9º del Estatuto Social) y elección de los mismos por un año.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24 al 30-4-70

O. P. Nº 2982

T. Nº 2665

**LANERA ALGODONERA COMERCIAL
INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA**

Conforme a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de mayo de 1970, a las diez y nueve horas, en el local social calle J. B. Alberdi Nº 53, Primer Piso, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación acta asamblea anterior.
- 2º Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 3º Informe de la Comisión Liquidadora.
- 4º Distribución Utilidades del Ejercicio.
- 5º Remuneración del Síndico Titular
- 6º Designación de Directores Titulares y Suplentes, por 2 años y Síndico Titular y Suplente, por 1 año.
- 7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se dispone recordar a los señores accionistas la obligación prevista en el art. 20 de los Estatutos Sociales, acerca del depósito anticipado de acciones.

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188 28,00 e) 22-4 al 13-5-70

O. P. Nº 2965

T. Nº 2641

ORAN CREDITO SOCIEDAD ANONIMA
Cnel. Egües esq. 25 de Mayo - Orán (Salta)

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el día Jueves 30 de Abril de 1970, a las 22 en el local social sito en calle Cnel. Egües esq. 25 de Mayo de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Salta) a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e informes del Síndico, correspondiente al Tercer Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 1969.
- 2º Elección del Directorio.
- 3º Elección de los Síndicos Titulares y Suplentes.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

San Ramón de la Nueva Orán, abril 15 de 1970

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21 al 30-4-70

O. P. Nº 2896

T. Nº 2590

VIDMAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial - Industrial - Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de mayo de 1970, a horas 20, en nuestra sede social calle Zurviria Nº 120, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de Directores Titulares y Suplentes para un nuevo período.
- 4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
- 5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-4-70

O.P. Nº 2895

T. Nº 2589

VIDAL Y CIA. LTDA.

S.A.I.C.I.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1970, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle España 836, de la Ciudad de Salta, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cua-

dro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de Directores, Titulares y Suplentes.

4º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 16 al 29-4-70

B A L A N C E

O. P. Nº 3044

T. Nº 2728/2471

NEXO - S.A.F.I.C.A.G.

Balcarce 39 - Local 16 - Salta

Objeto y Ramo Principal: Financiera**Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo:** 8 de abril de 1968 - Decreto número 8929**Ejercicio Económico Nº 1:** Iniciado el 8 de febrero de 1968**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968****A C C I O N E S**

Ordinarias y al Portador		
a Emitir 5ta. Serie		\$ 2.000.000.—
Emitidas 1ra., 2da., 3ra., y 4ta. Serie		„ 8.000.000.—

C A P I T A L

Autorizado		\$ 10.000.000.—
Suscripto		„ 8.000.000.—
Realizado		„ 8.000.000.—

A C T I V O**DISPONIBILIDADES:**

Caja		455.322.—	455.322.—
------	--	-----------	-----------

CREDITOS:

De Explotación:			
Deudores por Préstamos		7.354.500.—	
Otros Créditos:			
Depósito en Garantía		36.000.—	7.390.500.—

BIENES DE USO:

Muebles y Útiles	350.010.—		
Menos: Amort. Acumulada	35.001.—	315.009.—	
Instalaciones	29.760.—		
Menos: Amort. Acum.	1.484.—	28.276.—	343.285.—

CARGOS DIFERIDOS:

Gastos Const. y Organizac.	210.970.—		
Menos: Amort. Acum.	42.194.—	168.775.—	168.776.—

TOTAL DEL ACTIVO			8.357.883.—
-------------------------	--	--	--------------------

P A S I V O**CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:**

Capital Suscripto y Realizado:			
Acciones en Circulación		8.000.000.—	

Resultado:

UTILIDAD EJERCICIO 1968		357.883.—	8.357.883.—
-------------------------	--	-----------	-------------

TOTAL DEL PASIVO			8.357.883.—
-------------------------	--	--	--------------------

CERTIFICO: Que las cifras del presente Balance General son correctas conforme a las registraciones contables de la firma, y que ha sido confeccionado de acuerdo a las normas del Decreto Nº 9795/54.

Se certifica asimismo no existir deuda previsional.

NEXO S.A.F.I.C.A.G.
Juan Pablo Zuretti
 Director Gerente

Juan Carlos Nallim
 Contador Público Nacional
 C.P.C.E. - Mat. Nº 127

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor Juan Carlos Nallim, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 127. Salta, 27 de enero de 1970.

C.P.C.E. - Mat. Nº 127
Roberto Antonio Aramendi
 Secretario Técnico (Int.)

Publíquese en el Boletín Oficial
 Salta, 27 de febrero de 1970.

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com. (Int.)

Salta, 15 de mayo de 1969.

Señores Accionistas:

Habiendo comprobado sistemáticamente la marcha de NEXO S.A.F.I.C.A.G., y verificado las cifras que hacen a su desarrollo sin haber encontrado motivo alguno de observación, me permito aconsejar la aprobación del Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968.

Clara Aiczizon de Alurralde
 Sindico de Nexo S.A.F.I.C.A.G.

Publíquese en el Boletín Oficial
 Salta, 27 de febrero de 1970.

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com. (Int.)

NEXO S.A.F.I.C.A.G.
 Balcarce 39 - Local 16

**PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO
 ECONOMICO Nº 1 - CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968**

UTILIDAD EJERCICIO 1968		357.883.—
DISTRIBUCION:		
Reserva Legal	7.158.—	
Reserva P/Remunerac. Direct. y Sindico	150.000.—	
Reserva P/Impuesto a los Réditos	26.012.—	
Rrva. P/Imp. a la Transm. G. de Bienes	121.936.—	
Dividendos a Pagar	52.000.—	
Reserva Util. Ptes. de Distribución	777.—	357.883.—

Obs: Para su aprobación por la Asamblea General Ordinaria del 24 de mayo de 1969.

Publíquese en el Boletín Oficial
 Salta, 27 de febrero de 1970.

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com. (Int.)

NEXO S.A.F.I.C.A.G.

Balcarce 39 - Local 16

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

INTERESES POR PRESTAMOS:		1.119.101.—
Menos COSTO DE EXPLOTACION:		
Gastos Generales	39.755.—	
Utiles e Impresiones	84.909.—	
Propaganda y Publicidad	58.255.—	
Impuestos Provinciales	5.620.—	
Alquileres	150.000.—	
Sueldos y Honorarios	325.000.—	
Impuestos Municipales	19.000.—	
Amortizac. Muebles y Utiles	35.001.—	
Amortizac. Instalaciones	1.484.—	
Amort. Gtos. Constituc. y Organiz.	42.194.—	761.218.—
UTILIDAD EJERCICIO 1968		357.883.—

NEXO S.A.F.I.C.A.G.
Juan Pablo Zuretti
 Director Gerente

Juan Carlos Nallim
 Contador Público Nacional
 C.P.C.E. - Mat. Nº 127

Publiquese en el Boletín Oficial
 Salta, 27 de febrero de 1970.

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com. (Int.)

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: NEXO S.A.F.I.C.A.G.

BALANCE GENERAL AL: 31 DE DICIEMBRE DE 1968

BIENES DE USO

A N E X O — A

RUBROS	Valor de origen comienzo ejercicio	Aumentos p/compras o mej.	Disminuciones p/ventas o retiro	Valor origen final ejercicio	AMORTIZACIONES			Neto resultante
					Anterior	%	Del ejercicio	
Muebles y Utiles	--	350.010.--	--	350.010.--	--	10	35.001.--	315.009.--
Instalaciones	--	14.840.--	--	14.840.--	--	10	1.484.--	13.356.--
Instalaciones	--	14.920.--	--	14.920.--	--	Sin	Sin	14.920.--
	--	379.770.--	--	379.770.--	--	--	36.485.--	343.285.--

Observaciones: A efectos del cumplimiento de este anexo, se han consignado dos cifras por separado del rubro Instalaciones, dado que la última (\$ 14.920.-) no se le realizó ninguna amortización, por cuanto surge de adquisiciones hechas a la finalización del ejercicio.

NEXO S.A.F.I.C.A.G.
Juan Pablo Zuretti
Director Gerente

Juan Carlos Nallim
Contador Público Nacional
C.P.C.E. - Mat. Nº 127

Publicase en el Boletín Oficial
Salta, 27 de febrero de 1970.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Insp. Gral. de Suc. Anón., Civ. y Com. (Int.)

O.P. Nº 3040

T. Nº 2725/2239

MAR - HEL S.A.C.I.F.I.

Objeto y ramo principal: Industria Metalúrgica.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 23-12-59

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31-12-59
Modificaciones de los Estatutos:

Fecha de aprobación del Poder Ejecutivo: 23-6 y 4-7 de 1960

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Julio de 1960

Fecha de aprobación del Poder Ejecutivo: 16-5-1967

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23-4-1968

Capital autorizado	\$ 150.000.000
Capital suscrito	„ 82.302.000
Capital realizado	„ 82.302.000
Acciones Ordinarias Serie A (5 votos) ..	„ 18.600.000
Acciones Ordinarias Serie B (1 voto) ..	„ 34.930.100

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968**A C T I V O****DISPONIBILIDADES**

Caja	683.000.—	
Bancos	11.231.890.—	11.914.890.—

CREDITOS**Por Ventas:**

Deud. Varios Comunes	87.801.975.—	
Obligac. a Cobrar	505.431.—	88.307.406.—

BIENES DE CAMBIO

Materias Primas, Varios y Maq. Agríc.	22.421.730.—	
Trabajos en Ejecución	35.810.000.—	
Almacén	19.072.277.—	77.304.007.—

INVERSIONES

Valores Mobiliarios		750.250.—
----------------------------	--	-----------

BIENES DE USO

Terrenos edif., inst., máq., rodados, muebles, modelos y biblioteca	217.611.223.—	
Menos:		
Amortiz. anteriores	28.355.732.—	
Amortiz. del Ejercicio	8.000.648.—	36.356.380.—

Sub-Total Activo		359.531.396.—
-------------------------	--	---------------

Gastos adelantados		10.164.931.—
--------------------	--	--------------

BIENES INMATERIALES

Patentes y marcas		199.276.—
-------------------	--	-----------

		<u>369.895.603.—</u>
--	--	----------------------

CUENTAS DE ORDEN

Doc. descont./en Bcos.	19.238.238.—
Dep. Acciones en garantía	25.000.—
Mercad. en consign.	175.690.—
Dep. en garantía licitaciones	361.843.—
Garant. solid. Direct.	22.000.000.—
	<u>41.800.771.—</u>

PASIVO

DEUDAS

Comerciales:

Acreed. varios com.	6.279.541.—	
Obligaciones a pagar	61.458.262.—	67.737.803.—

OTRAS DEUDAS

Corto Plazo:

B.I.R.A. - Evolución	220.000.—	
Bco. Nac. financ. s/ export.	1.760.200.—	
Bco. Provinc. financ. s/export.	10.356.695.—	
Bco. Nac. - Circ. B 502	2.117.469.—	
Bco. Provinc. - Circ. B 502	5.017.000.—	19.471.364.—

Med. y largo plazo:

Bancaria con garantía real	50.427.500.—	
Por cargas fiscales y sociales	26.944.142.—	77.371.642.—
		<u>164.580.809.—</u>

Provisiones

Para luz y fuerza motriz	431.592.—	
Para impuestos	1.719.400.—	
Para jornales	1.571.062.—	
Para comisiones	106.700.—	3.823.754.—
Total compromisos		<u>168.409.563.—</u>

PREVISIONES

Fond. Res. Ley 11729	4.336.000.—	
Repetición impuesto a las ventas	5.538.854.—	9.874.854.—

Total Pasivo

178.284.417.—

CAPITAL, RESERVA Y RESULTADOS

Capital suscrito:

Acciones en circulac.	53.530.100.—	
Acciones a distribuir	28.771.900.—	82.302.000.—

Fondo Reserva Legal	1.855.998.—	
Capital por revalúo Contable Ley 17335	77.630.667.—	

UTILIDADES

Saldo Ejerc. anterior	935.769.—	
Utilidad del Ejercicio	28.886.752.—	29.822.521.—
		<u>191.611.186.—</u>

369.895.603.—

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del Ejercicio		28.886.752.—
Menos:		
2% Fondos Res. Legal	577.735.—	
27% Directorio	7.799.423.—	8.377.158.—
	<hr/>	<hr/>
Saldo		20.509.594.—
Más:		
Utilidades Ejercicio Anterior		935.769.—
		<hr/>
Saldo		21.445.363.—
25% s/82.302.000		20.575.500.—
		<hr/>
A Cuenta Nueva		869.863.—
Salta, Marzo 5 de 1969		
	EL DIRECTORIO	

MAR-HEL S.A.C.I.F.I.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ventas del Ejercicio	186.167.964.—	
Más:		
Diferencias inventario trabajos en ejecución	3.999.900.—	
Diferencia inventario materias primas, materiales y maq. agric.	18.365.635.—	208.533.499.—
	<hr/>	<hr/>
Menos:		
Costo de la mercadería vendida		135.964.881.—
		<hr/>
Gastos de administración	6.247.157.—	
Gastos de venta	10.559.385.—	
Gastos financieros	13.402.628.—	
Impuestos y contribuciones	10.029.213.—	
Amortización bienes de uso	8.000.648.—	48.239.031.—
	<hr/>	<hr/>
		23.329.587.—
Más:		
Intereses	2.028.241.—	
Descuentos	3.502.280.—	
Diferencia de cambio	25.144.—	
Utilidades s/inversiones	1.500.—	5.557.165.—
	<hr/>	<hr/>
Utilidad del Ejercicio		28.886.752.—
Saldo utilidad del Ejercicio anterior		935.769.—
		<hr/>
Utilidad a distribuir		29.822.521.—

Luis Schwartzner
Sindico Titular

Gualterio Tagliabue
Presidente

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Cumplo en informar a Uds., que de acuerdo a las disposiciones del Art. 361 del Código de Comercio, el Director de MAR-HEL S.A.C.I.F.I., me ha entregado para mi dictamen la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio económico financiero vencido el 31 de diciembre de 1968. He examinado toda la documentación presentada que concuerda con las constancias y registraciones en los libros de contabilidad y demás documentación justificativa. Hago constar que el Directorio ajustó su actuación de acuerdo a las disposiciones estatutarias y del Código de Comercio.

Por lo dicho consejo a la-Asamblea de Accionistas, la aprobación de todos los documentos que reflejan la verdadera situación económica y financiera de la Sociedad.

Salta, 5 de marzo de 1969.

Luis Schwartz
Sindico Titular

INFORME DEL CONTADOR

Certifico que el adjunto Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y las planillas anexas "A", "B" y "C" de la firma MAR-HEL S.A.C.I.F.I., son el reflejo de las registraciones en los libros comerciales rubricados y documentación comercial. Han sido confeccionados de acuerdo con las normas legales en vigor para las Sociedades Anónimas. La deuda por cargas sociales es la indicada.

Rafael Eduardo Larrubia
Contador Público Nacional
C.P.C.E. Nº 38

CERTIFICO: Que la firma que antecede corresponde al señor RAFAEL EDUARDO LARRUBIA, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 38. Salta, 18 de abril de 1969.

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional

MAR-HEL S.A.C.I.F.I.

31 DE DICIEMBRE DE 1968

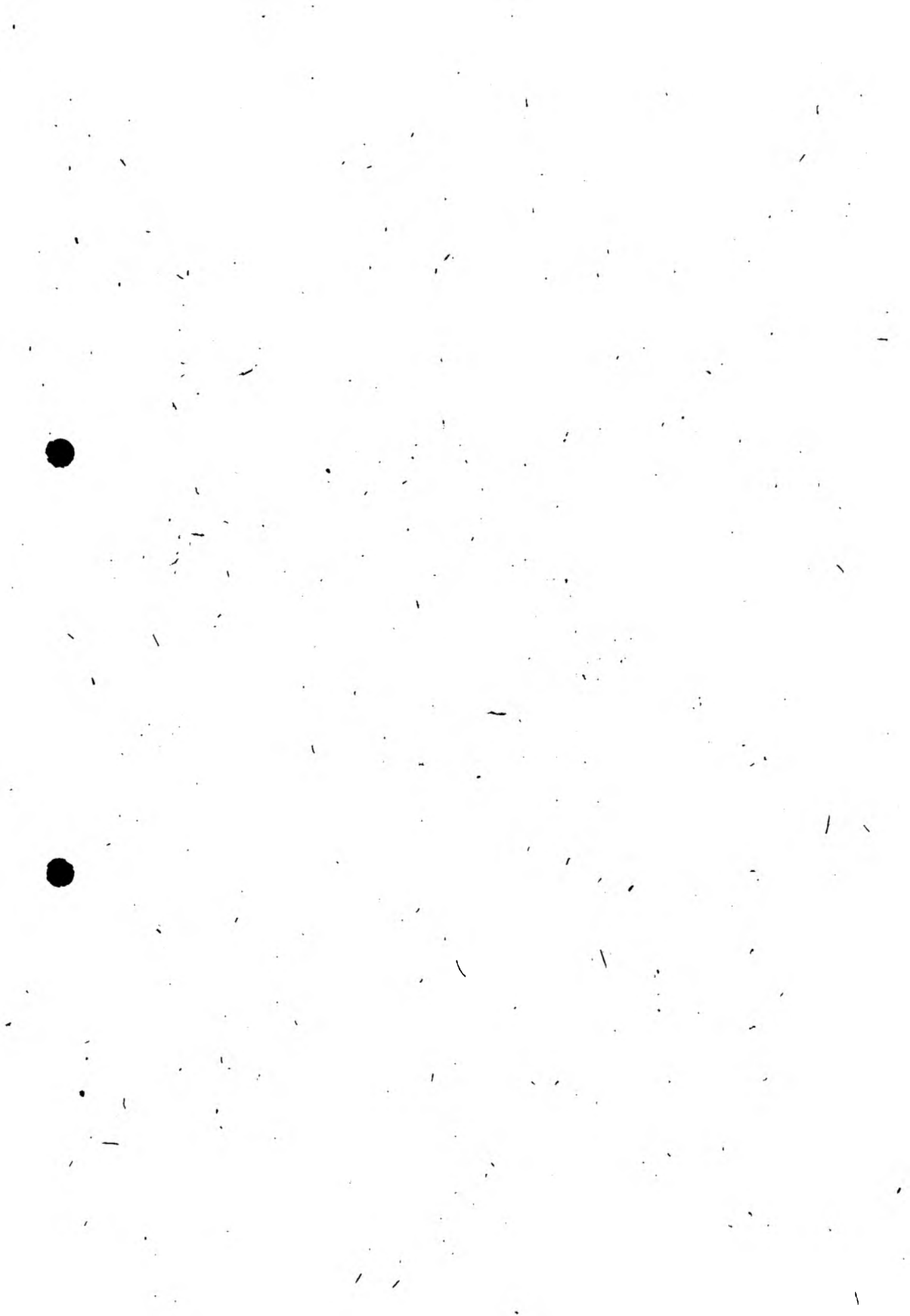
ANEXO "A"

RUBROS	Valor de orig.		Aumento	Valor de orig.		%	AMORTIZACIONES		Totales	Neto
	1-1-68	31-12-68		Anteriores	Del ejercicio					
Inmuebles	40.050.154,07	40.446.814,—	396.659,93	2.648.903,—	3	1.154.749,—	3.803.653,—	36.643.161,—		
Instalaciones fijas	4.371.913,68	4.657.808,—	285.894,32	930.604,—	5	232.970,—	1.163.574,—	3.494.234,—		
Máquinas y accesorios	104.326.863,06	105.557.675,—	1.230.811,94	14.713.256,—	4,14	4.376.035,—	19.089.291,—	86.468.384,—		
Rodados	1.596.647,—	1.596.647,—	—	475.647,—	20	—	475.647,—	1.121.000,—		
Herram. y útiles	8.006.566,56	8.858.895,—	852.328,44	5.722.442,—	20	938.206,—	6.660.648,—	2.198.247,—		
Muebles y útiles	1.439.362,76	2.989.700,—	1.550.337,24	521.711,—	10	219.704,—	741.414,—	2.248.286,—		
Modelos	5.284.172,10	6.974.572,—	1.690.399,90	3.326.463,—	20	1.073.337,—	4.399.800,—	2.574.772,—		
Biblioteca	46.301,—	56.471,—	10.170,—	16.706,—	10	5.647,—	22.353,—	34.118,—		
Planta de acero	11.098.649,—	46.472.641,—	35.373.992,—	—	—	—	—	46.472.641,—		
	176.220.629,23	217.611.223,—	41.390.593,77	28.355.732,—	—	8.000.648,—	36.356.380,—	181.254.843,—		

Rafael Eduardo Larrubia
 Contador Público Nacional
 C.P.C.E. Nº 38

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Inspector Gral. de Soc. Anón, Civ. y Com. (Int.)

Publíquese en el Boletín Oficial
 Salta, 26 de febrero de 1970.



A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA
S A L T A